

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 18 de agosto de 2021

Núm. Ext. 328

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

##### **Congreso del Estado**

ACUERDO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN, VER., A REALIZAR LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE LOTES DE TERRENO PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL, A FAVOR DE VARIAS PERSONAS.

folio 1040

ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD, PARA QUE EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES HOMÓLOGAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALICEN VARIAS ACCIONES.

folio 1041

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE UBICADO EN LA CALLE RÍO MISANTLA S/N COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.

folio 1027

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VER.

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

folio 1025

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

folio 1026

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XVI INCISO e) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A REALIZAR LA ENAJENACIÓN GRATUITA DE LOTES DE TERRENOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DE LA CABECERA MUNICIPAL, A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

N°	NOMBRE	UBICACIÓN DEL LOTE	SUPERFICIE EN M2
1	Marco Antonio Rodríguez Parra	Calle Libertad sin número Lote No. 2	84.00
2	Ana Lizbhet Rodríguez Ceja	Calle Emiliano Zapata sin número Lote No. 7	85.04
3	Maximina Sánchez Sánchez	Calle Emiliano Zapata sin número Lote No. 9	76.81
4	Florentino Díaz Sánchez	Calle Emiliano Zapata sin número Lote No. 10	74.78
5	Diana Teresa Martínez Rodríguez	Calle Emiliano Zapata sin número Lote No. 11	71.49
6	María Delia García Fernández	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 13	262.80
7	Estela Martínez Mendoza	Calle Francisco I. Madero sin número Lote No. 16	74.01
8	María Yanet Zavaleta Hernández	Calle Francisco I. Madero Lote No. 17	101.37
9	Jovita Landa Olmedo	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 21	98.58

N°	NOMBRE	UBICACIÓN DEL LOTE	SUPERFICIE EN M2
10	Ignacio Jaime Parra Trujillo	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 22	101.26
11	Lidia Martínez Mendoza	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 23	101.80
12	Miguel Ángel Landa Hernández	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 25	101.28
13	Miguel Ángel Durán Cruz	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 28	96.95
14	Moisés Mendoza Salazar	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 30	168.00
15	Cecilia Cruz Solano	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 33	83.30
16	Mercedes Hernández Hernández	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 34	83.51
17	Gregoria Antonio Sánchez	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 35	84.00
18	Elizabet Salazar Mendoza	Calle Francisco Villa sin número Lote. No. 38	84.00
19	Roberto Solano Cruz	Calle Francisco Villa sin número Lote No. 40	98.85
20	Sandra Sheila Solano Salazar	Calle Francisco I. Madero sin número Lote No. 41	76.22
21	Jesús Solano Juan	Calle Francisco I. Madero sin número Lote No. 44	82.27

TAL COMO SE DESPRENDE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 477 DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, SE HACE EXCEPCIÓN EN EL PRESENTE ACUERDO POR AUTORIZARSE LA VENTA DE LOTES EN DONDE YA ESTÁ EDIFICADA LA SUPERFICIE.

**SEGUNDO.** EL ACTO JURÍDICO DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. DEBERÁ OTORGARSE ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL ADQUIRENTE; 2. DEBERÁ CONTENER ÍNTEGRO EL PRESENTE ACUERDO EN CADA INSTRUMENTO NOTARIAL, HACIENDO HINCAPIÉ EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 478, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: "SI EN EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, EL ADQUIRENTE NO CONCLUYE EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN UNA VEZ OBTENIDO EL ACUERDO PARA SU ENAJENACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO", 3. DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA DEMARCACIÓN REGISTRAL CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**CUARTO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI**

DIPUTADA PRESIDENTA

RÚBRICA.

**JORGE MORENO SALINAS**

DIPUTADO SECRETARIO

RÚBRICA.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XLVI Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN LV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD, PARA QUE EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES HOMÓLOGAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CAFETALES, EN RELACIÓN A LOS PROBLEMAS DE SANIDAD QUE PUEDEN AFECTAR DIRECTAMENTE AL CULTIVO E INCIDAN EN LA BAJA PRODUCTIVIDAD DE LOS MISMOS, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
2. SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA PARA CAPACITAR A LOS PRODUCTORES A FIN DE SATISFACER LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, RELACIONADOS CON LA INOCUIDAD EN TODA LA CADENA AGROALIMENTARIA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL CAFÉ VERACRUZANO.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI**  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

**JORGE MORENO SALINAS**  
DIPUTADO SECRETARIO  
RÚBRICA.

## GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER.

**ASUNTO: Acuerdo**  
**Oficio número: S/0407/2021**

**EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE UBICADO EN CALLE RIO MISANTLA S/N COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, PAPANTLA, VER., CON SUPERFICIE DE 2,386.00 M2, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

**PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio número SA/288/2021 signado por el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Manuel Ricaño Vázquez, se agrega al presente expediente y en consecuencia se hace constar que Este H. ayuntamiento Constitucional cumplió con el procedimiento administrativo señalado en el artículo 479 cuater del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, **Con fundamento en la fracción IV y toda vez que ha transcurrido el termino señalado la fracción II, no existe oposición legítima de terceros, declara este H. Ayuntamiento que el bien inmueble ubicado en: en Calle Rio Misantla s/n, Colonia Ampliación Emiliano Zapata de esta ciudad de Papantla, Veracruz, con superficie de 2,386.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL **NOROESTE**: en cuatro medidas, la primera en 8.96 metros, la segunda en 21.68 metros, la tercera en 19.00 metros y la cuarta en 20.00 metros todas con Calle Salida a Cazuelas., AL **ESTE**: en cinco medidas, la primera en 7.41 metros, la segunda en 20.60 metros, la tercera en 10.00 metros, la cuarta en 5.20 metros y la quinta en 5.00 metros con Calle Rio Misantla., AL **SURESTE**: en tres medidas, la primera en 2.40 metros, la segunda 2.55 metros y la tercera en 35.30 metros con Calle Ayuntamiento y AL **OESTE**: en 32.60 metros con Propiedad Particular., **PASA A SER PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VERACRUZ, por consiguiente basado en la fracción V deberá ser publicado por única vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial del Estado.**, Con fundamento en el artículo 37 fracción II y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz y en el artículo 479 Cuater del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.- Anexo al presente plano de la fracción de terreno antes mencionada.**

**Lic. Cecilia Ramírez Cruz**  
Síndica Única  
H. Ayuntamiento Constitucional  
Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VER.

### BANDO DE POLICIA MUNICIPAL Y BUEN GOBIERNO DE ACTOPAN, VERACRUZ

#### TÍTULO PRIMERO LA POLICÍA MUNICIPAL

#### CAPÍTULO PRIMERO INTEGRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

**Artículo 1.** La policía municipal basa sus atribuciones para las acciones que emprenda dentro del municipio, en los artículos 21 párrafo quinto, 115 fracciones II, III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 2, 7, 39 B, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículos 4, 7, 34, 36, 40, 43, 44 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz-Llave, así como en las disposiciones que contempla el presente “Bando de Policía y Gobierno”, en consecuencia cada elemento al incorporarse a la Institución Municipal se obliga a guardar y hacer guardar la Carta Magna y las Leyes y Reglamentos que de esta emanen. Conforme a las disposiciones antes señaladas; la Policía Municipal se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez y su relación laboral será como trabajadores de confianza, por lo que gozarán de las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social establecidos en la fracción XIV del inciso B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La policía Municipal debe cumplir labores de vigilancia, prevención del delito y servicio comunitario.

**Artículo 2.** La policía municipal estará a cargo del mando del Presidente Municipal, sin embargo, acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y bajo el mando del Ejecutivo Federal en los lugares donde resida habitual o transitoriamente.

**Artículo 3.** El Director de la policía municipal deberá contar con estudio Superior de Licenciatura. La policía municipal se integrará por:

- Primer Comandante.
- Segundo Comandante. □ Primer Sargento.
- Segundo Sargento
- Área Administrativa, responsable Asesor Jurídico, Enlace Administrativo.

**Artículo 4.** El orden de las categorías jerárquicas y grados del personal de la Institución Policial en relación a las funciones serán:

- a) Áreas Operativas: Comandante, Oficiales.
- b) Áreas de Servicios o Administrativas: Personal Administrativo.

**Artículo 5.** Son funciones del Comandante Municipal las siguientes acciones: los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos a su cargo.

**Artículo 6.** Son funciones de los miembros de la Policía, los siguientes:

**A)** Del comandante de Policía:

- a) Coordinar las comisiones y actividades de los elementos que conforman la
- b) Policía Municipal,
- c) Llevar las estadísticas de las faltas a los reglamentos municipales y localidades de la municipalidad. De igual forma deberá tomar en cuenta la incidencia de los delitos.
- d) Controlará el inventario del armamento, parque, equipo e instalaciones de la corporación.
- e) Llevará el control diario de los casos atendidos.
- f) Llevar una agenda especial para el seguimiento de las actividades coordinadas de la Policía Municipal con otras autoridades afines del Estado y la Federación.
- g) La estadística de las personas detenidas.
- h) El expediente actualizado de los elementos de policía; referencias personales, notas de conducta, promociones y ascensos.
- i) Llevar las bitácoras de rondas y recorridos de vigilancia y control ejecutados por la Policía Municipal.
- j) Control del mantenimiento de los vehículos y del consumo de combustibles.
- k) Análisis de las encuestas de opinión de los ciudadanos.
- l) Vinculación con la ciudadanía para la organización de los grupos de auto vigilancia.

En el área operativa también corresponden las siguientes funciones:

1. Programación de las rondas de vigilancia en lugares públicos y sitios de tolerancia.
2. Vigilar la coordinación permanente de la Comandancia de Policía con autoridades auxiliares del Ayuntamiento.
3. La división estratégica del territorio municipal en zonas de mayor o menor incidencia en la comisión de faltas y delitos.
4. La comunicación permanente con las autoridades móviles y los puestos de vigilancia mediante radio.
5. La delimitación de las instrucciones por el mando facultado para dictarlas, lo cual obliga a la policía al estricto cumplimiento de una orden.
6. Evaluación Individual de Policías.
7. Capacitación en la función de Policía.
8. Vigilancia de la función y disciplina.
9. Planeación y ejecución de los operativos.

Los operativos a que hace referencia la parte final, estarán dirigidos hacia los objetos siguientes: impedir los juegos prohibidos por la ley, vigilando que los permitidos cuenten con los permisos correspondientes, prevenir la comisión de ilícitos y coadyuvar con otras autoridades a combatir el delito, vigilar que se cumplan los reglamentos para el funcionamiento de los centros de diversión y evitar que se produzcan alteraciones del orden público, y cualquier otro operativo que busque el cumplimiento del Bando de Policía y los reglamentos del H. Ayuntamiento, así como los que busquen prevenir e impedir la prostitución, pornografía y la vagancia y actuar en cualquier contingencia que se pueda dar dentro del Municipio.



Los operativos que realice la Policía Municipal deberán adoptar un nombre propio con la finalidad de tenerlos bien identificados, en el momento que haya que actuar y se giren órdenes específicas.

- B)** Los Comandantes y Subcomandantes de la Policía Municipal, son los encargados de ejecutar y hacer cumplir a los demás elementos, las órdenes de su inmediato superior jerárquico.
- C)** Los demás elementos de la Policía Municipal, son los oficiales que se encuentran dados de alta, teniendo como obligación primordial dar cumplimiento a los programas establecidos por sus Superiores para cuidar el orden público y procurar seguridad dentro del Municipio.

**Artículo 7.** Para ingresar como miembro de la Policía Municipal, se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II.** Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal, lo cual conste en documento probatorio.
- III.** Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV.** Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a)** En caso de aspirantes a las áreas de operativas, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V.** Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
- VI.** Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables; en este caso, tener por lo menos 22 años de edad, presentando certificado de salud física y mental.
- VII.** Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII.** Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX.** No padecer alcoholismo;
- X.** Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI.** No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XII.** Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la misma;
- XIII.** Contar con educación media básica superior,
- XIV.** Contar con formación policial.
- XV.** Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 8.** Los aspirantes que cubran los requisitos señalados en el artículo anterior, podrán ser contratados temporalmente ya que son personal contratado de confianza.

**Artículo 9.** La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en el presente reglamento para continuar en el servicio activo, siendo sus requisitos los siguientes:

- I.** Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia
- II.** irrevocable por delito doloso;
- III.** Mantener actualizado su Certificado Único de Identificación Policial;
- IV.** Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
  - a)** En caso de integrantes de las áreas operativa, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;
- V.** Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
- VI.** Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VII.** Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII.** Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
- XI. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- XIII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días,
- XIV. No incurrir ni haber incurrido en actos deshonestos en activo o fuera de sus funciones
- XV. Mantener un comportamiento ejemplar en su vida privada
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** La evaluación es el proceso mediante el cual los integrantes de la policía municipal se someten a las revisiones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

**Artículo 11.** La organización y asignación de funciones se hará en base al mapa que establezca la zonificación del municipio, que determinaran los sectores en los cuales se compondrá. Podrá haber grupos de policías a pie y de patrulla, los cuales deberán hacer sus rondas para resguardo de la seguridad social.

**Artículo 12.** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de la Policía Municipal se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan en términos de las disposiciones aplicables.
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
- VII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
- IX. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias.
- X. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública.
- XI. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- XII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente.
- XIII. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.

- XIV.** Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia.
- XV.** Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delitos, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica.
- XVI.** Cumplir y hacer cumplir con diligencias las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.
- XVII.** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando.
- XVIII.** Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables.
- XIX.** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio del Ayuntamiento;
- XX.** Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXI.** Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XXII.** Abstenerse de introducir a las instalaciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
- XXIII.** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones, previo conocimiento de su superior jerárquico;
- XXIV.** Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XXV.** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XXVI.** No permitir que personas ajenas realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio, y
- XXVII.** Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 13.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de la Policial Municipal, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I.** Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- II.** Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes;
- III.** Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres naturales;
- IV.** Ejecutar los mandamientos judiciales;
- V.** Obtener y mantener actualizado su Certificado Policial;
- VI.** Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- VII.** Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;

- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
- X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

**Artículo 14.** Las relaciones jurídicas entre la Policía Municipal y el Ayuntamiento, se rigen por la fracción XIII del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el artículo 7 de la Ley Estatal de Seguridad Pública y 7 fracción V y 11 de la Ley Estatal del Servicio Civil, por lo que son trabajadores de confianza que gozarán de las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social.

**Artículo 15.** Los miembros de la policía municipal podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en la dirección de Seguridad Pública, sin que proceda reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación, y en su caso solo procederá la indemnización.

**Artículo 16.** La conclusión del servicio de un integrante es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

- I. Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia o término de contrato.
- II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o
- III. Baja por:
  - a) Renuncia voluntaria.
  - b) Muerte o incapacidad permanente
  - c) Término del periodo de la administración.

Al concluir el servicio el integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, uniforme y equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

**Artículo 17.** Los integrantes de la policía podrán ser cambiados de zona dentro del municipio, con base a las necesidades del servicio. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de servicio.

**Artículo 18.** El personal de la Policía Municipal devengará un sueldo que recibirá en propia mano sin descuento alguno, salvo aquellos casos que fueran ordenados por mandato de la Autoridad Judicial y los establecidos en las Leyes correspondientes.

**Artículo 19.** El Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, el Comandante Municipal y el Comité de Honor y Justicia, podrán realizar evaluaciones constantes a la Policía Municipal que

le permitan conocer el comportamiento, eficiencia y preparación de sus elementos, así como su permanencia.

**Artículo 20.** El Comandante Municipal establecerá el horario del cuerpo de Policía en función de las necesidades del servicio.

**Artículo 21.** La jornada de trabajo serán las que indique el Comandante Municipal, o lo que se acuerde según los requerimientos municipales, previa autorización del Alcalde.

### CAPÍTULO TERCERO

#### LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE POLICÍA

**Artículo 22.** Todos los miembros de la policía tienen obligación de conocer personalmente a los integrantes del Ayuntamiento (Cabildo), Secretario, Tesorero, Contraloría Interna Municipal y Directores, así como a sus superiores; también deberá saber el nombre de cada uno de ellos.

**Artículo 23.** Todo el personal del cuerpo de policía está obligado a presentarse puntual y debidamente uniformado a las horas de lista.

**Artículo 24.** Toda orden correspondiente al servicio que el superior de al inferior, sea de palabra o por escrito, deberá ser cumplida, informando del resultado de la misma al inmediato superior.

**Artículo 25.** Los elementos de la Policía Municipal tienen la obligación de llevar consigo de manera visible el gafete de identificación expedido por el Ayuntamiento, mismo que deberá contener el nombre, cargo, número de oficial en letra grande para su fácil identificación, fotografía, huella digital y clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Todo servidor público tiene la obligación de identificarse salvo los casos previstos en la Ley, a fin de que el ciudadano se cerciore de que cuenta con el registro correspondiente.

En caso de extravío del gafete de identificación, el policía deberá reportarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes, a fin de que se tomen las providencias necesarias y ordenar la reposición de dicha credencial.

**Artículo 26.** Es deber del policía mostrar su credencial o señalar su número de matrícula a las autoridades que se lo soliciten.

**Artículo 27.** Los miembros de Seguridad Pública Municipal, en sus diversas categorías, al actuar ante la ciudadanía deberán hacerlo siempre en forma respetuosa, aun cuando se trate de infractores de los reglamentos cuidando de no violar sus derechos humanos y garantías constitucionales.

**Artículo 28.** Queda estrictamente prohibido a todo personal de la corporación, disparar su arma por causas fuera de las permitidas. En caso de que algún detenido por infracciones al Reglamento de Faltas de Policía trate de huir, deberá perseguirse sin disparar ni alarmar a la sociedad; si por circunstancias imprevistas el detenido logra fugarse, el policía deberá observar las señas particulares, modo de vestir, estatura, etcétera, con el fin de identificarlo. Los elementos de policía, harán uso de su arma de fuego, solamente en caso de que se encuentre en peligro su vida o la vida de terceros, y siempre de acuerdo a los lineamientos recibidos en su capacitación. En apego al artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Artículo 29.** Cuando la Policía Municipal sorprenda a alguien en flagrancia, o cometiendo un ilícito y logre capturarlo, deberá poner al mismo a disposición del oficial calificador para ser remitido a la Fiscalía del fuero que corresponda. Para los efectos de este artículo, se entiende por flagrancia

solo cuando la persona es detenida en el momento de cometer el ilícito, o bien, cuando el inculpado es perseguido material e inmediatamente después de ejecutado el delito. Se equiparara la existencia del delito flagrante cuando la persona es señalada como responsable por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiera participado con ella en la comisión del delito; o bien aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundamentalmente su participación en el delito; siempre y cuando se trate de un delito grave, no ha transcurrido un plazo de setenta y dos horas desde el momento de la comisión de los hechos delictivos, se hubiere iniciado averiguación ministerial respectiva y no se hubiese interrumpido la persecución del presunto delincuente. No se considera interrumpida la persecución del presunto autor cuando se introduzca a un inmueble sin autorización o consentimiento de quien lo habita o de quien legalmente tiene derecho a decidir el ingreso de personas al mismo; en todo caso no existirá interrupción cuando se trate de un inmueble público al que, por su naturaleza, se tenga libre acceso.

**Artículo 30.** Queda estrictamente prohibido a la Policía Municipal:

- I. Maltratar a los detenidos en cualquier momento, ya sea en la detención o aprehensión y en los reclusorios o fuera de ellos, sea cual fuere la falta o delitos que se les imputa.
- II. Practicar cateos sin orden judicial. Será motivo de responsabilidad de los miembros de policía que detengan a personas, no trasladar a los separos de la policía y poner inmediatamente a disposición del Juez Calificador, a los presuntos responsables de la comisión de los delitos, faltas o infracciones.

**Artículo 31.** La policía municipal actuará como auxiliar de la Fiscalía cuando así se le requiera, de la policía Ministerial y de la Administración de Justicia; obedeciendo solo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención y aprehensión de delincuentes. También previa solicitud de la autoridad competente, podrá ejecutar las órdenes de suspensión de obras que se realicen sin licencia y/o sean peligrosas.

**Artículo 32.** La Policía Municipal, con facultades propias y como auxiliar de otras autoridades intervendrá en materia de seguridad y tranquilidad pública, educación, ornato, obras públicas y particulares, obra peligrosa, salubridad pública y protección civil.

**Artículo 33.** Todos los agentes de Policía Municipal, además de sus funciones como guardianes del orden, son los encargados de dar orientación a los habitantes del municipio, así como a los visitantes sobre diversos aspectos de interés público; indicar la ubicación de oficinas públicas, parques, calles, templos, etcétera y cuando este a su alcance ayudar a cruzar las avenidas a los ancianos, niños y personas discapacitadas.

**Artículo 34.** El policía uniformado o de civil, está obligado a prestar toda clase de auxilio a quien lo solicite, ya que no pierde la representación de la autoridad a la que sirve, aun estando vestido de civil; en caso de que el policía se encuentre imposibilitado, pedirá auxilio de otros elementos o de cualquier otra autoridad.

**Artículo 35.** La lealtad y el valor son cualidades que todo miembro de la policía debe tener y observar, durante el desempeño de cualquier comisión que se le confiera en asuntos del servicio, en la inteligencia de que por ningún concepto deberá rehusarse alegando hora, tiempo, distancia, etcétera, al cumplimiento de la misión conferida, salvo a excepción de que la instrucción sea relativa a un acto contrario a derecho, o a la moral y a las buenas costumbres.

**Artículo 36.** El personal de policía que se encuentre de servicio en cualquier centro de espectáculos públicos, debe cuidar que haya orden no distraendo su atención por divertirse, en perjuicio del cumplimiento de su deber y menoscabo de las garantías de seguridad que deben tener las personas que concurren a esos lugares.

**Artículo 37.** Todos los miembros de la policía están obligados a ser disciplinados y respetuosos con sus superiores, atentos y corteses con sus subordinados y ante la ciudadanía deberán conducirse con cortesía y respeto, incluso cuando se presenten en los domicilios particulares y en los establecimientos comerciales, con el objeto de entregar algún citatorio, evitando discutir los motivos de la cita, del mismo modo deberán conducir sus vehículos con cortesía vial.

**Artículo 38.** Queda prohibido estrictamente a los miembros de la Policía Municipal registrar a las personas que por cualquier motivo hubieren detenido, limitándose al cacheo para determinar si portan armas, en caso de que el detenido la porte, el elemento de la Policía Municipal la recogerá y entregará al Ministerio Público Federal de manera inmediata.

**Artículo 39.** Los elementos de la Policía Municipal, solo deberán vestir el uniforme durante el horario de servicio, quedando estrictamente prohibido para ser utilizado fuera de él, salvo en los casos de que la Dirección de Seguridad Pública se lo indique para eventos oficiales.

**Artículo 40.** Todos los elementos de policía deberán presentarse a sus servicios con uniforme limpio y completo, debidamente aseados en su persona, equipo y arma, demostrando una actitud correcta y caballerosa en los actos oficiales y de servicio.

**Artículo 41.** Los miembros de la policía tienen la obligación de cuidar con esmero el equipo y las herramientas de trabajo, así como todos los bienes del Ayuntamiento que tengan bajo su custodia cuando causan alta, procurando conservarlos siempre limpios para cualquier acto del servicio, en la inteligencia de que aquel que perdiere o por descuido dejara deteriorar alguna de las prendas recibidas se le descontará de su haber el importe correspondiente.

**Artículo 42.** Para el mejor desempeño de sus funciones, el cuerpo de policía debe conocer perfectamente el territorio geográfico, hidrográfico, vías de comunicación, municipios colindantes, y salidas a territorio federal.

**Artículo 43.** El policía debe vigilar muy de cerca que no se permita el acceso a menores de edad a los establecimientos no aptos para ellos, así como decomisar conforme a derecho, objetos que resulten peligrosos, sustancias psicotrópicas o drogas y alcohol, así como botes de pintura en aerosol que se presuman puedan ser utilizados en la pinta de bardas o mobiliario urbano.

**Artículo 44.** El Presidente Municipal a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, apoyará a otras comisiones del Ayuntamiento para el mejor desempeño de sus funciones, procurando en todo caso que se cumplan los reglamentos municipales.

**Artículo 45.** El Ayuntamiento por conducto de la Policía Municipal cuidará que se proteja el entorno ecológico del Municipio por lo que deberá evitar que la población maltrate a los árboles, plantas, animales y tire basura.

**Artículo 46.** En los casos en que el Municipio sufra una contingencia o siniestro la Policía Municipal deberá redoblar la vigilancia en la zona afectada con la finalidad de evitar actos de vandalismo o pillaje, procurando coordinarse en todo momento con las otras corporaciones que estén interviniendo.

**Artículo 47.** El Comandante de Policía Municipal será responsable de que todas las armas de fuego que utiliza para sus servicios, se encuentren manifestadas ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

## CAPÍTULO CUARTO DE LAS VACACIONES Y LICENCIAS

**Artículo 48.** El personal de la Policía Municipal que tenga más de un año ininterrumpido al servicio de la misma, disfrutará en el servicio activo de un periodo anual de vacaciones, con goce de sueldo, conforme a las fechas que señale el calendario oficial correspondiente.

Los periodos no podrán ser acumulativos ni fraccionados y en ningún caso los trabajadores que laboren en los mismos, tendrán derecho al pago de salario doble. Además, tendrán derecho a una prima vacacional del 25% aplicada al sueldo que les corresponda sobre los días hábiles del periodo vacacional.

**Artículo 49.** Aún en el caso de que los miembros activos de la policía se encuentren disfrutando de su periodo vacacional, cuando haya casos urgentes o de fuerza mayor, el trabajador se obliga a presentarse ante la Autoridad que lo hubiere requerido, pudiendo disfrutar de los días afectados tan pronto como se restituya el orden y la seguridad.

**Artículo 50.** Los trabajadores que tengan más de un año de servicios, disfrutarán de sus vacaciones, según su antigüedad, en los siguientes términos:

- a. 0 a 1 años. ----- 0 días
- b. 1 a 2 años. ----- 10 días
- c. 2 a 4 años. ----- 11 días

**Artículo 51.** Para efecto de vacaciones, se considerará como días hábiles de lunes a sábado.

**Artículo 52.** Las vacaciones no serán acumulables de un año para otro.

**Artículo 53.** El Comandante Municipal deberá supervisar que:

- I. Todo el personal a su cargo haga uso de las vacaciones que le correspondan.
- II. El rol de vacaciones para el año siguiente se formule durante los primeros diez días del mes de diciembre.
- III. La organización y autorización de los periodos de vacaciones no afecte la capacidad operativa o administrativa de su unidad;
- IV. Se expedirán los oficios correspondientes con ocho días de anticipación a la fecha de salida de los vacacionistas, lo cual se hará del conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, para los efectos de control, debiendo pagar en la quincena inmediata a la notificación, la prima vacacional. Dicho oficio deberá ser signado por el Comandante Municipal.

**Artículo 54.** El Comandante Municipal podrá disfrutar de vacaciones previa autorización del Alcalde. En tanto el personal operativo y administrativo podrán disfrutar sus vacaciones con la autorización de su jefe inmediato en coordinación y de conocimiento del Presidente Municipal.

**Artículo 55.** El personal de la Policía Municipal que se encuentre desempeñando comisiones ajenas a la misma, quedara sujeto en lo relativo a vacaciones, a las disposiciones internas del Ayuntamiento.

**Artículo 56.** Las licencias que se concederán al personal son las siguientes:

- I. Licencias menores.
- II. Licencias por enfermedad general o incapacidades por riesgo de trabajo.
- III. Licencias hasta por 2 días por defunción de familiar, siendo únicamente éstos los padres, hermanos o hijos, esposas y/o esposos que hayan fallecido.
- IV. Licencia extraordinaria.



Al término de las licencias citadas en el presente artículo los interesados deberán presentar la documentación comprobatoria que justifique su solicitud de licencia.

**Artículo 57.** Las licencias menores son aquellas que el personal podrá disfrutar anualmente, sin goce de sueldo y sin exceder en un año, según los periodos que a continuación se señalan, debiendo ser autorizadas por el Comandante Municipal.

- I. Hasta 3 días para el personal administrativo y de policías operativos;
- II. Hasta 5 días para Comandantes y Subcomandantes; autorizadas por el alcalde

**Artículo 58.** La licencia extraordinaria es aquella que se concede al personal para separarse temporalmente del servicio por un periodo de 15 días hasta 1 año, si es para asuntos particulares, o bien, por el tiempo que sea necesario, para el desempeño de otros cargos diferentes a los de sus funciones para las que fue contratado, debiendo en este caso ser autorizadas por el alcalde.

**Artículo 59.** Las licencias para el personal operativo o administrativo de la Policía Municipal que se encuentren estudiando o becados, las licencias para tales efectos, se concederán sólo durante el tiempo que dure su horario escolar, debiendo acreditar tal hecho.

**Artículo 60.** Para conceder alguna licencia, será indispensable que el solicitante demuestre, a satisfacción del Comandante Municipal, que exista motivo suficiente para elevar tal petición.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **DE LOS RIESGOS DE TRABAJO**

**Artículo 61.** Riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a las que están expuestos los miembros de la Policía Municipal en ejercicio de sus funciones o en cumplimiento de cualquier orden superior.

**Artículo 62.** Se considera accidente de trabajo, a toda lesión orgánica o perturbación funcional inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en ejercicio o con motivo del cumplimiento de las funciones policíacas, cualquiera que sea el lugar y tiempo en que se presente.

**Artículo 63.** Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa de trabajo, o en cumplimiento de la acción policíaca.

**Artículo 64.** Los riesgos de trabajo pueden producir:

- A) Incapacidad temporal,
- B) Incapacidad permanente parcial,
- C) Incapacidad permanente total,
- D) La muerte.

Entendiéndose por incapacidad temporal, a la pérdida de las facultades o aptitudes que imposibiliten total o parcialmente a una persona para desempeñar su trabajo policiaco por algún tiempo.

Incapacidad permanente parcial, es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

Incapacidad permanente total, es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita a una persona para desempeñar su trabajo, por el resto de su vida.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Policía Municipal deberá contar con Seguro de Vida, así como con asistencia médica, la que acuerde el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de

Actopan, Veracruz con la finalidad de salvaguardar el bienestar propio y de su familia en caso padecer los riesgos de trabajo o incluso de fenecer en cumplimiento del deber.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LAS INCAPACIDADES**

**Artículo 65.** Se entenderá por incapacidad cualquier enfermedad, o alteración física y mental que impida laborar y que no se encuentre comprendida dentro del capítulo de riesgos de trabajo.

**Artículo 66.** En caso de presentarse alguna incapacidad, el elemento de la policía municipal deberá presentar documentos que amparen la misma, dentro del término de 12 horas después de su inasistencia, bien sea de forma personal o por conducto de la persona que designe.

**Artículo 67.** El documento que acredite la incapacidad deberá ser expedido por la institución o instituciones particulares u oficiales que para prestar el servicio médico haya designado el H. Ayuntamiento al cuerpo de policía.

En caso de no presentar documento que acredite la incapacidad, el elemento de la policía se hará acreedor a descontarle los días que falte en forma injustificada, sin tomar en consideración la causal de rescisión o cese a que diera lugar.

**Artículo 68.** Los integrantes de la policía están obligados a realizarse exámenes de capacidad física, que tiene por objeto comprobar que se encuentra en condiciones físicas para cumplir con los deberes policíacos.

**Artículo 69.** Conforme al artículo anterior, las pruebas físicas que servirán de referencia para ser aplicadas son las siguientes:

- I. Fortaleza en las extremidades superiores.
- II. Fortaleza en las extremidades inferiores.
- III. Fuerza pectoral.
- IV. Fortaleza de abdomen.
- V. Agilidad.
- VI. Equilibrio.
- VII. Resistencia al andar.
- VIII. Velocidad en la carrera.
- IX. Capacidad respiratoria.
- X. Agudeza de la visión, oído, tacto, olfato y gusto.
- XI. Capacidad de reacción, habilidades y destreza manuales, agilidad mental y
- XII. Otras que se consideraren necesarias.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS PRESTACIONES EN CASO DE RIESGOS**

**Artículo 70.** Los miembros de la Policía Municipal que sufran riesgos de trabajo, tendrán derecho a las siguientes prestaciones en especie:

- A) Atención médica farmacéutica y quirúrgica
- B) Servicio de hospitalización
- C) Rehabilitación.
- D) Remuneración salarial.

## CAPÍTULO OCTAVO

### ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y ASCENSOS

**Artículo 71.** En el desempeño meritorio de los servidores públicos sujetos al presente, el Presidente Municipal podrá proponer:

- I. Constancia de buen desempeño.
- II. Diploma por servicio destacado.
- III. Premios y recompensas.

Los premios y recompensas consistirán en:

- a) Reconocimiento por escrito.
- b) Recompensa económica.
- c) Reconocimiento por escrito y recompensa económica.
- d) Ascenso de grado.

**Artículo 72.** Acenso es el acto mediante el cual el Alcalde promueve personal de en servicio activo, al grado superior en el orden jerárquico.

Los Ascensos del personal de Primer Comandante, Segundo Comandante, Primer Sargento, Segundo Sargento y Policías serán otorgados según lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la forma siguiente:

- I. Por el Alcalde para el personal de Primer Comandante de la Policía Municipal.
- II. Por el Alcalde previo acuerdo con el Cabildo, para el grado de Primer Comandante, Segundo Comandante, Primer Sargento y Segundo Sargento.

## CAPÍTULO NOVENO

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 73.** La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Policía Municipal, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

**Artículo 74.** Las autoridades señaladas en este Reglamento exigirán de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

**Artículo 75.** El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución Federal, al presente reglamento y los ordenamientos legales aplicables y comprenderá los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación.

**Artículo 76.** La aplicación de las sanciones deberá registrarse en el expediente personal del infractor. La imposición de las sanciones que determinen las autoridades correspondientes se hará con independencia de las que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa, en que incurran los integrantes de las Instituciones Policiales de conformidad con la legislación aplicable.

## CAPÍTULO DÉCIMO

### INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 77.** Se consideran Infracciones al Reglamento:

- I. Dormir durante las horas del servicio.
- II. Consumir o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia enervante durante su servicio.
- III. Faltar injustificadamente.
- IV. Presentarse al servicio sin el uniforme oficial.
- V. Estar en servicio sin el aseo personal adecuado.
- VI. Portar el uniforme fuera del horario de servicio.
- VII. No llevar visible el gafete de identificación además de no traer consigo el permiso de portación de armas y licencia de manejo en su caso.
- VIII. Cometer o permitir actos de corrupción y/o cohecho.
- IX. No denunciar ante sus superiores a los infractores del inciso anterior.
- X. Duplicar por cualquier medio el gafete de identificación.
- XI. Portar cadenas, anillos, dibujos o tatuajes que no será propios del uniforme y presentación personal del policía.
- XII. Toda actitud de abuso, maltrato, burla, humillación o cualquier otro acto que denigre u ofenda a las personas detenidas o a cualquier ciudadano.
- XIII. Abandonar el servicio antes de que llegue su relevo u obtenga la autorización correspondiente.
- XIV. Apropiarse de los instrumentos y objetos de los delitos o falta, así como de los que les sean recogidos a las personas que aprehendan o detengan o que les hayan sido entregados con otro motivo relacionado con el servicio.
- XV. Rendir informes falsos a sus superiores en servicio o en comisiones encomendadas.
- XVI. Desobedecer órdenes de autoridades judiciales referentes a suspensiones en juicios de amparos o cualquier otra naturaleza que se refiera a la libertad de los detenidos.
- XVII. Salvar conductos o instancias en asuntos de servicio.
- XVIII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.
- XIX. Sustraer de la comandancia cualquier objeto propiedad de la misma sin la autorización.
- XX. Dedicarse a tareas de esparcimiento como leer revistas o periódicos y ocupar el celular o cualquier aparato, cuando deberá estar en actividades del servicio.
- XXI. Ingerir golosinas u otros alimentos durante el servicio a excepción del horario de comidas cuidando inclusive en este caso no hacerlo en oficinas de acceso público o en la vía pública.
- XXII. La revelación de informes o datos que no sean de acceso al público, relacionado con sus servicios.
- XXIII. Deteriorar o dañar instalaciones y equipo del Ayuntamiento, deliberadamente o con negligencia, así como no reportar oportunamente los desperfectos de que tengan conocimiento.

**Artículo 78.** Las Faltas se castigarán como sigue:

- I. Amonestación en privado.
- II. Amonestación pública.
- III. Suspensión temporal de acuerdo a la determinación de la Comisión de Policía.
- IV. Arresto que será considerado a discreción.
- V. Sanción económica.
- VI. Baja definitiva.

Las sanciones previstas en este ordenamiento, serán aplicadas sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurran los infractores, debiéndose para tal efecto, levantar el acta administrativa correspondiente.

**Artículo 79.** La baja constituye un acto por el cual un elemento de la Policía Municipal, deje de pertenecer definitivamente al Ayuntamiento en los casos y condiciones siguientes:

- I. Por renuncia voluntaria.
- II. Por sentencia condenatoria en la comisión de un ilícito.
- III. Por incapacidad física permanente que no permita al elemento el desempeño de sus labores.
- IV. Por faltas a los reglamentos municipales, incluyendo este ordenamiento.
- V. Las demás causas que establecen la Ley Estatal del Servicio Civil.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DE LOS RECURSOS

**Artículo 80.** Contra cualquier acuerdo que se emita de conformidad con el presente Reglamento, procede el Recurso de Inconformidad del presente Bando de Policía y Gobierno vigente para el Municipio de Actopan, Veracruz.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente reglamento surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado y en la tabla de avisos del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el anterior Reglamento Interno de Policía para el Municipio de Actopan, Veracruz.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite, serán concluidos de conformidad con el reglamento que se abroga.

**ARTÍCULO QUINTO.** Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo.

En la sala de cabildo siendo las nueve horas del día 16 del mes de abril de 2020, se resuelve aprobar por unanimidad el: "REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ACTOPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE". El Presidente Municipal, lo remitirá al Ejecutivo del Estado para su publicación en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Secretario del Ayuntamiento, lo manda a publicar el día 17 de abril de 2020, en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal, para conocimiento de la ciudadanía y efectos legales.

**Comisión Edilicia de Reglamentos**

**Ing. Eduardo Carranza Barradas**  
Presidente Municipal Interino

**Lic. Nayeli Toral Ruiz**  
Síndica Única

**Lic. Adán Soto Vargas**  
Regidor Primero

**C. Elismey Pérez Rivera**  
Regidora Tercera

**C. José Altamirano Ramírez**  
Regidor Cuarto

**C.P. Alma Delia López Mendoza**  
Regidora Quinta

**Lic. Juan Callejas Ortiz**  
Secretario del Ayuntamiento

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

---

### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACTOPAN, VER.**

#### **MENSAJE DEL ALCALDE**

A todos los Actopeños:

En cumplimiento al artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un honor para mí presentar a ustedes el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal 2018-2021. Instrumento de trabajo en el cual damos a conocer de manera transparente y eficaz el Plan que desarrollaremos juntos, sociedad y gobierno, para transformar nuestro Municipio en pro del desarrollo y de los intereses de los ciudadanos que más lo necesiten.

El presente Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado del conjunto de opiniones, solicitudes y demandas expuestas a la presente administración, gracias a mi equipo de colaboradores y a la participación ciudadana organizada a través de grupos de emprendedores, académicos, estudiantes y profesionistas, así como, de los diversos sectores económicos de nuestro Municipio. Todos con responsabilidad social y ciudadana para decidir qué Actopan queremos construir de manera cooperativa y libre.

El trabajo no es de una sola persona, un partido político, una localidad; el trabajo para lograr el bienestar de Actopan es, y deberá ser de toda la sociedad del Municipio de Actopan que honrosamente represento.

Sé que a lo largo de mi administración contare con el apoyo de todos y cada uno de ustedes para afrontar los problemas y las necesidades que se presenten para dar soluciones eficaces y eficientes.

Con un Cabildo plural pero homogéneo dispuesto a luchar en beneficio de todos, en situaciones adversas con opiniones diferentes, sabremos tomar las mejores decisiones para tener un mejor Actopan en Obra Pública, Finanzas, Atención Ciudadana y cada una de las áreas que implica nuestra administración como razón de ser del Ayuntamiento 2018-2021.

Las acciones que emprendemos para hacer frente a los retos y necesidades deben atenderse hoy para impulsar el desarrollo del futuro de nuestro querido Actopan. Con el objetivo de caminar hacia el futuro partiendo de una planificación, asumo con responsabilidad que con el presente proyecto iniciamos el cambio que ansiosamente todos esperábamos.

Pensando en un Actopan Prospero, me comprometo a fomentar el crecimiento y a generar la inversión en el sector turístico, a la construcción de infraestructura necesaria para el desarrollo, a potenciar esfuerzos conjuntos para así tomar las acciones que se requieran para la generación de empleos directos e indirectos que se crearan para los Actopeños a lo largo de todo el territorio municipal.

Estoy convencido que el progreso y desarrollo de Actopan es el resultado de esfuerzos y compromisos compartidos a través del día a día, para transformar nuestro Municipio, contando así con mayores beneficios para todos y todas, a través de la restauración y creación de espacios públicos dignos y seguros, que cuenten con un eficiente servicio público para la mejor convivencia de los ciudadanos.

El presente gobierno tiene la prioridad de generar el bienestar y desarrollo para todos los ciudadanos de nuestro Municipio, para las niñas, niños y adolescentes que son el futuro, hombres y mujeres por igual, madres solteras, así como también de nuestros adultos mayores que son la base de nuestra sociedad. "La prioridad para la administración eres tú, y lograremos un Gobierno Cercano e Incluyente, porque Actopan Somos Todos".

**ING. EDUARDO CARRANZA BARRADAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE  
ACTOPAN, VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE



**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
ACTOPAN, VERACRUZ 2018-2021.**

**ING. EDUARDO CARRANZA BARRADAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**LIC. NAYELI TORAL RUIZ**  
SINDICA UNICA

**LIC. ADAN SOTO VARGAS**  
REGIDOR PRIMERO

**C. ELISMEY PÉREZ RIVERA**  
REGIDORA TERCERA

**C. JOSÉ ALTAMIRANO RAMÍREZ**  
REGIDOR CUARTO

**C.P. ALMA DELIA LÓPEZ MENDOZA**  
REGIDORA QUINTA

**DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ACTOPAN, VERACRUZ  
2018-2021.**

SECRETARIO	LIC. JUAN CALLEJAS ORTIZ.
TESORERO	L.C. JOSÈ JAIME PARRES MORENO.
CONTRALOR INTERNO	LAE. JUAN PABLO CASAS BLANCAS.
DIRECTOR DE OBRAS	ING. LUIS ANTONIO RIVERA SOLIS.
JURÍDICO	LIC. ADRIAN EDUARDO GÓMEZ ORTEGA.
PRIMER COMANDANTE	C. DOROTEO REYES LÓPEZ.
DIRECTOR DE CATASTRO	C. JORGE DOMÍNGUEZ UTRERA.
OFICIALÍA	C. OSCAR ARIEL DEL MORAL GRAJALES.
EDUCACIÓN	PROFA: OFELIA UTRERA MONTERO.
COMUNICACIÓN SOCIAL	C. JOSÉ MANUEL BRAVO IBARRA.
SALUD	MED. CESAR VIVEROS ROMERO.
DESARROLLO URBANO	ARQ. BERNARDO OBET ELOS GRIJALVA.
TURISMO Y CULTURA	MTRA. ELIZABETH FERNÁNDEZ GRAJALES.
COMERCIO	C. GERARDO GRAJALES VISTA.
SERVICIOS MUNICIPALES	C. CECILIO CALLEJAS ORTIZ.
FOMENTO AGROPECUARIO	C. JOSÉ MANUEL AGUILAR ALARCÓN.
ALUMBRADO PÚBLICO	C. JORGE ORTIZ SALAZAR.
INFORMÁTICA	LIC. JOSÉ ADRIAN ZAVALA OLGUÍN
PROTECCIÓN CIVIL	C. JOSSUE MOCTEZUMA CASAS.
DEPORTES	LIC. RENÉ MISAEL ROMERO ORTIZ.
REGISTRO CIVIL	LIC. DIANA LARIZA MONTERO VIVEROS.
PRESIDENTA DEL DIF	LIC. LEYDI DIANA CARRANZA ORTIZ.
DIRECTOR DEL DIF	L.D.G. LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ BARRADAS.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	LIC. MARIELA DE JESÚS CALDERÓN LUNA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LIC. NAHOMI SOLEDAD MORALES SÁNCHEZ.







## ÍNDICE

### CONTENIDO

MENSAJE DEL ALCALDE  
HONORABLE CABILDO  
DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE  
PRESENTACIÓN  
INTRODUCCIÓN

**CAPÍTULO I**  
MARCO JURÍDICO

### **CAPÍTULO II**

ENTORNO MUNICIPAL 2.1.-  
DATOS HISTÓRICOS.  
2.2.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.  
2.3.- LOCALIDADES Y RANCHERIAS.  
2.4.- HIDROGRAFÍA.  
2.5.- OROGRAFÍA.  
2.6.- CLIMA.  
2.7.- GOBIERNO Y POBLACIÓN.  
2.8.- ECONOMÍA.  
2.9.- SOCIEDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN  
    2.9.1. SOCIEDAD.  
    2.9.2. CULTURA.  
    2.9.3. EDUCACIÓN.

**CAPÍTULO III**  
PROSPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO  
MISIÓN  
VISIÓN  
OBJETIVOS GENERALES

**CAPÍTULO IV**  
ÁREAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- A. GOBERNACIÓN.
  - a. DIAGNÓSTICO
  - b. POLÍTICA
  - c. ACCIONES
  
- B. SECRETARÍA.
  - a. DIAGNÓSTICO
  - b. POLÍTICA
  - c. ACCIONES
  
- C. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
  - a. DIAGNÓSTICO
  - b. POLÍTICA
  - c. ACCIONES
  
- D. TESORERÍA MUNICIPAL.
  - a. DIAGNÓSTICO
  - b. POLÍTICA
  - c. ACCIONES
  
- E. OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
  - a. DIAGNÓSTICO
  - b. POLÍTICA
  - c. ACCIONES
  
- F. DESARROLLO SOCIAL
  - EDUCACIÓN Y CULTURA.
    - a. DIAGNÓSTICO
    - b. POLÍTICA
    - c. ACCIONES
  
  - SALUD.
    - a) DIAGNÓSTICO
    - b) POLÍTICA
    - c) ACCIONES
  
  - PROTECCIÓN CIVIL.
    - a) DIAGNÓSTICO
    - b) POLÍTICA
    - c) ACCIONES
  
  - SEGURIDAD PÚBLICA.
    - a) DIAGNÓSTICO DEL DIF
    - b) POLÍTICAS DEL DIF
    - c) ACCIONES

DIF MUNICIPAL

- a) DIAGNÓSTICO
- b) POLÍTICAS
- c) ACCIONES

INSTITUTO DE LA MUJER

- a) DIAGNÓSTICO
- b) POLÍTICAS
- c) ACCIONES

FOMENTO AGROPECUARIO.

- a) DIAGNÓSTICO
- b) POLÍTICAS
- c) ACCIONES

G. DESARROLLO ECONÓMICO

TURISMO

- a) DIAGNÓSTICO
- b) POLÍTICAS
- c) ACCIONES

COMERCIO

- a) DIAGNÓSTICO
- b) POLÍTICAS
- c) ACCIONES

H. OFICIALIA MAYOR.

- a) DIAGNÓSTICO
- b) POLÍTICAS
- c) ACCIONES

**CAPÍTULO V**

INTEGRACIÓN Y ALINEACIÓN DEL PLAN  
MUNCIPAL DE DESARROLLO

**CAPÍTULO VI**

PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.



## PRESENTACIÓN

El presente Plan Municipal de Desarrollo define el rumbo del Municipio de Actopan, Veracruz, en conjunto con acciones del Plan Nacional y Estatal; teniendo metas alcanzables y medibles, con ciudadanos que vigilen y supervisen de cerca el trabajo que se desarrolle en la presente administración pública para lograr un mejor Actopan de todos y para todos, donde gobierno y pueblo sean copartícipes del presente y futuro del bienestar de los Actopeños.

Con el objetivo de alcanzar un crecimiento integral que comprenda el desarrollo económico, medio ambiente, social, cultural y educativo de nuestra sociedad. Se presentan los siguientes ejes:

Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- INFRAESTRUCTURA PARA TODOS.
- GOBIERNO INCLUYENTE.
- ECONOMÍA SANA.
- SEGURIDAD PARA NUESTRAS FAMILIAS.
- MEDIO AMBIENTE DE TODOS.
- SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES.

Ejes transversales:

- INCUSIÓN.- Que genere un gobierno transparente y transformador para la gente, que atienda todas y cada una de las necesidades. Que muestre valores y promueva los Derechos Humanos, la Igualdad y Equidad de género en la sociedad.
- TRABAJO.- Que represente compromiso con la sociedad, con acciones transparentes en busca de un Ayuntamiento proactivo.
- RESPONSABILIDAD.- Para todos, sociedad y gobierno en pro de un mejor futuro.

## INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado de la aplicación de un esquema de planeación municipal. En el cual se presenta el programa de gobierno municipal de la presente Administración 2018-2021, coordinado con los dos órdenes de gobierno, federal y estatal, así como la participación de los sectores sociales e iniciativa privada.

En el presente Plan Municipal de Desarrollo se definen los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta aplicado en sus programas operativos anuales y que como su nombre lo indica, son acciones que el Ayuntamiento a través de sus áreas proyectara para el período de un año de administración municipal.

Todo Plan Municipal de Desarrollo deberá crearse a inicio de cada periodo Constitucional de la Administración Municipal y reflejar los acuerdos de voluntades de los diversos grupos y sectores del Municipio, con estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.

El presente Plan cumple la función primordial de ser una herramienta necesaria para Planear, Organizar, Administrar y Controlar las acciones del Gobierno Municipal, durante la Administración Pública 2018 - 2021. Para su elaboración se consideraron los ejes rectores que marca el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, así como el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 -2024. La colaboración del cuerpo Edificio y de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento, de las peticiones hechas durante la campaña electoral, en base a una investigación de campo y consulta ciudadana, que tuvieron como finalidad obtener un diagnóstico real y verídico del Municipio, así como identificar las necesidades más apremiantes de la población.

La investigación realizada en las diversas comunidades del Municipio de Actopan, Veracruz, tuvo como finalidad identificar las áreas de oportunidades y debilidades para definir acciones a seguir, así como las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos.

Los Ejes Rectores y Transversales del presente Plan permiten la eficiente Programación, Evaluación y Control de las acciones planteadas, así como la distribución de las actividades entre las diferentes áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento.

Este instrumento rector abarca temas como: marco jurídico, entorno municipal, prospectiva del H. Ayuntamiento, diagnóstico, desarrollo, definición de políticas públicas; programación de las políticas públicas, así como la definición de los mecanismos de control y evaluación.

## **CAPÍTULO I MARCO JURÍDICO**

El Plan Municipal de Desarrollo de Actopan, Veracruz de Ignacio de la Llave 2018 - 2021 se fundamenta en las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz -Llave.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la Nación. Es decir, deberá planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las Entidades Federativas y de sus Municipios en la responsabilidad de planear los Programas de Gobierno.

En el artículo 115 fracción V faculta a los Municipios en una primera instancia a formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; a participar en la formulación de los Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes generales en la materia y obliga a que cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional, aseguren la participación de los Municipios.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz establece que el H. Congreso del Estado tiene como facultad examinar, discutir y aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, así como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuales los H. Ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos.

La Ley Estatal de Planeación establece los principios de la planeación del desarrollo Estatal y las normas que orientan las actividades públicas, Estatales y Municipales, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que le garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

En el artículo 8 de la misma Ley relativo al Sistema Estatal de Planeación Participativa, en la fracción II, en la instancia Municipal, se plasmará en los siguientes documentos:

- Los Planes Municipales de Desarrollo.
- Los diversos programas que se deriven del Plan Municipal.
- El Programa Operativo Municipal.
- El presupuesto por programa del Municipio.
- Los convenios de coordinación.

En el artículo 9 de la Ley en referencia señala que a los H. Ayuntamientos del Estado les compete:

- Presidir y conducir el Comité de Planeación Municipal, por conducto de su respectivo Presidente Municipal.
- Remitir los Planes Municipales de Desarrollo a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente para su conocimiento, opinión y observaciones.
- Aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
- Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo.

En lo que respecta a la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave, el artículo 12 establece que en la realización de las obras públicas las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo.

Asimismo, el artículo 14 del citado ordenamiento señala que los programas de Obras Públicas y sus respectivos presupuestos, se elaborarán en base a las políticas, prioridades, objetivos y estimaciones de recursos de la Planeación Nacional y Municipal de Desarrollo.

En la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 35 relativo a las atribuciones de los H. Ayuntamientos, señala en la fracción IV, la de elaborar, aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo de conformidad con la ley en la materia en los términos que la misma establece.

Es importante puntualizar, que el Plan Municipal de Desarrollo tendrá como objetivos primordiales atender las demandas prioritarias de la población, propiciar el desarrollo del Municipio y vincular dicho Plan con los Planes de Desarrollo Federal y Estatal.

## **CAPÍTULO II**

### **ENTORNO MUNICIPAL**

La palabra Actopan proviene del Náhuatl Actoctli que significa "Agua enterrada o tierra húmeda" y Pan; "Encima de", traducido podría ser "tierra firme" o "playa lodosa" o también "en tierra fértil". Siendo tal la divisa de su escudo de armas, en las costas del municipio desemboca el río Actopan que creó una barra de aluvión en su desembocadura.

#### **2.1 Datos Históricos**

La Cabecera Municipal de Actopan, Veracruz, es una ciudad pequeña, a 50 kilómetros de la Capital del Estado; por su naturaleza y extraordinaria riqueza de sus tierras su población ha colocado a esta región como una de las zonas de mayor producción de mango manila, chayote, malanga y caña de azúcar en el Estado.

En los siglos IX y VI (A.C.), habitaban en la región nativos con cierto grado de cultura, los restos arqueológicos dan testimonio de ello. Entre los siglos VII y X (D.C.), habitaron en la región nativos de la cultura Totonaca, así lo demuestran los restos arqueológicos encontrados en el Ranchito de las Ánimas, Los Otates, Los Ídolos, Chalahuite, Trapiche del Rosario y Quiahuixtlán.

El Maestro José Luis Melgarejo Vivanco al interpretar el Códice Actopan señala que su antigua población se localizaba en lo que hoy es el Ranchito de las Ánimas, habitado por indígenas de la cultura Totonaca durante los años 600 al 900 D.C. al ocurrir una etapa militarista, la población subió al cerro de los Otates, donde quedaría la guarnición Mexica.

El camino antiguo que transitaba por la vertiente hacia el altiplano, fue el que utilizaron los españoles en 1519 desde la zona costera de Villa Rica en su itinerario hacia las grandes montañas. En este Municipio, luego de retomar la carretera costera que se dirige a Nautla se puede llegar a las ruinas de Quiahuixtlán (el lugar de la lluvia), localizadas en el cerro Cantera y que le hacían dominar una notable vista sobre el mar y sobre la localidad de la Villa Rica, original punto en que Hernán Cortés fundó la Villa Rica de la Vera Cruz, considerado el primer emplazamiento ibérico en tierras mesoamericanas. Allí los españoles con la ayuda de los Totonacas levantarían una iglesia con su recinto fortificado.

Dentro de la parte de la ciudad ya trabajada por los arqueólogos, destaca el número de tumbas localizadas, que semejan en escala los Templos o Teocallis y en las cuales los arqueólogos han rescatado vajillas de bella manufactura. Además, existen restos de dos pirámides y un juego de pelota.

Su altura ofrece una vista escénica de la ensenada donde los españoles creyeron encontrar un abrigo seguro para sus naves en 1519. Construida en un período de invasiones, Quiahuitlán se caracteriza tanto por un amplio sistema de muros defensivos, como por el gran número de tumbas localizadas.

Por decreto No. 17 del 22 de junio de 1887, se crea el municipio de Porfirio Díaz, con congregaciones de El Chico y Actopan del Cantón de Xalapa.

Por Ley No. 256 del 15 de enero de 1930 se crea el municipio de Alto Lucero con congregación del Municipio de Actopan.

Hacia 1980 Actopan ya cuenta con enseñanza de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y con un gran número de profesionistas. En la actualidad el Municipio cuenta con alto potencial de desarrollo agrícola, comercial y turístico.

Entre otros personajes ilustres encontramos al Ingeniero Matías Domínguez Domínguez, la Profesora Manuelita Brauer Hernández, el Profesor Rubén Sánchez Varela, Agustín Porras, Francisco Arauz Raglen, Hipólito Domínguez Domínguez, José Luis Melgarejo Vivanco.

## **2.2 Situación Geográfica**

El Municipio de Actopan se ubica en la región central del Estado de Veracruz, su suelo es variado, con fracciones montañosas por participar de los ramales de la Sierra de Chiconquiaco, dentro de su territorio se encuentran los cerros de Los Metates y La Palma; el resto se compone de valles y llanuras. Está ubicado en las coordenadas 19° 30' de latitud norte y 96° 37' de longitud Oeste, a una altitud de 260.0 msnm.

Limita al norte con Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, al sur con Úrsulo Galván, Puente Nacional y Emiliano Zapata, al este con el Golfo de México y al Oeste con Naolinco y Emiliano Zapata. Su distancia aproximada a la Capital del Estado es de 50 km. Tiene una superficie de 859.83 km<sup>2</sup>, cifra que representa un 1.20% total del Estado.



### 2.3 Lista de las Localidades y Rancherías del Municipio.

- **Localidades**

1.- San Nicolás	29.- Buenos Aires 1
2.- Coyolillo	30.- Buenos Aires 2
3.- Omiquila	31.- Arroyo de Piedra
4.- Los Frailes	32.- Santa Rosa
5.- Trapiche del Rosario	33.- Hornitos
6.- Los Otates	34.- Mozombo
7.- El Mirador	35.- Pajaritos
8.- Chicuasen	36.- El Apartadero
9.- Ranchito de las Ánimas	37.- San Isidro
10.- El Zetal	38.- Paso del Cedro
11.- Villa Nueva	39.- La Mancha
12.- El Espinal	40.- El Porvenir
13.- Vista Hermosa	41.- Palmas de Abajo
14.- Cerro Gordo	42.- Tinajitas
15.- El Guarumbo	43.- Los Baños
16.- Buena Vista	44.- Desviación Tinajitas
17.- Flor Blanca	45.- San Juan Villa Rica
18.- La Bocanita	46.- Playa Villa Rica
19.- La Esperanza	47.- El Viejón
20.- Llano de Zárate	48.- La Luz
21.- Soyacuautla	49.- El Ojital
22.- Pastorías	50.- Casa de Teja
23.- Llano de Luna	51.- Coyoles
24.- San José La Punta	52.- Totolapan
25.- La Caña	53.- Atexcatl
26.- Plan de la Higuera	54.- Paso de la Milpa
27.- Paso de Varas	55.- El Júcaro
28.- Los ídolos	56.- Mata de Caña

Fuente: H. Ayuntamiento de Acapulco, Veracruz.



- **Rancherías del Municipio de Actopan, Veracruz.**

1.- Santa Cruz
2.- La Paz
3.- Los Zurdos
4.- Los Aguilares
5.- Colonia Martínez
6.- El Pedregal
7.- Callejones
8.- Mantillas
9.- Paso Texas
10.- El Conejito
11.- Tasajera
12.- El Diamante
13.- La Palma
14.- El Ojite
15.- La Presa
16.- El Palmito
17.- Rancho Balderas
18.- Los Roca
19.- Palmas de Arriba
20.- Caño Gallego
21.- El Tajo
22.- El Hule
23.- El Caliche
Fuente: H. Ayuntamiento de Actopan, Ver.

## 2.4 Hidrografía

El Municipio de Actopan se encuentra regado por el río Actopan, que nace en el Cofre de Perote, y desemboca en el Golfo de México, formando en las costas del Municipio una barra de aluvión en su desembocadura llamada Barra de Chachalacas.

## **2.5 Orografía**

Su suelo es variado, con fracciones montañosas por participar de los ramales de la Sierra de Chiconquiaco, dentro de su territorio se encuentra los cerros de Los Metates y La Palma; el resto del territorio se compone de valles y llanuras. Su suelo es de tipo feosem, se caracteriza por tener suficiente materia orgánica y nutriente. Se destina principalmente para la ganadería y la agricultura.

## **2.6 Clima**

Su clima es subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (93.21), con una temperatura media de 24.8 °C; con una menor intensidad en el resto del año. Su precipitación media anual es de 860.1 milímetros.

Los ecosistemas que coexisten en el Municipio son en el renglón de la Fauna se desarrolla una compuesta por poblaciones de conejos, mapaches, tlacuaches, armadillos, tuzas, reptiles y aves. En relación a la Flora la vegetación predominante es de tipo caducifolio, con especies como Guarumbos, Chancarros, Jonotes, Guanacxtles y Encinales.

## **2.7 Gobierno y Población**

El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y cinco Regidores.

Actopan, Veracruz, se conforma por 56 localidades y 23 rancherías, siendo un Municipio categorizado como semiurbano. Las principales localidades son: Mozomboá, Tinajitas, Coyolillo, Santa Rosa (General Pinzón), Arroyo de Piedra, Cerro Gordo y Trapiche del Rosario. Conforme a las cifras del Censo de Población y Vivienda de 2010, Encuesta Intercensal 2015, el Municipio de Actopan registró 43,388 habitantes de los cuales 21,287 son hombres y 22,101 son mujeres, con una densidad de población de 50.48 hab/km<sup>2</sup>.

Datos aportados por el CONEVAL 2010 nos señalan que la distribución de la población se presenta de manera similar en los estratos de 0-14, 15-29, 30-44 y 45-64 años de edad con porcentajes que van desde 23% hasta 27%. Por lo que un cuarto del total de la población es joven ubicándose entre los 15 y 29 años de edad. El 74% de la población que va desde los 15 a los 64 años de edad, son personas que se encuentran en edad productiva. Y los indicadores de Rezago Social en el 2010 de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social el CONEVAL, señalan que el Municipio de Actopan ocupa el lugar número 1637 en el contexto nacional, con un grado de Rezago Social calificado como "Bajo".

## 2.8 Economía

De acuerdo a datos estadísticos arrojados en el 2015 por el INEGI, el 40.3% de la población mayor de doce años se considera económicamente activa, dedicada laboralmente en el sector primario: agricultura, ganadería y avicultura. Mientras que el 35.4% en el sector de servicios.

La población económicamente inactiva se integra básicamente en mayor porcentaje por personas dedicadas a los quehaceres del hogar, estudiantes y un menor porcentaje en jubilados y pensionados, incapacitados permanentes y personas de la tercera edad.

Como se comentó anteriormente la actividad económica predominante comprende las actividades relacionadas con la obtención y producción de alimentos, es decir, la agricultura, ganadería y avicultura, tal como se indica en los siguientes cuadros:

### AGRICULTURA

Principales cultivos	Superficie sembrada (Hectáreas)	Superficie cosechada (Hectáreas)	Volumen (Toneladas)	Valor (Miles de pesos)
<b>Total</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>
<b>Caña de azúcar</b>	6,948.0	7,048.0	634,320.0	268,317.4
<b>Maíz grano</b>	6,175.0	3,255.0	8,707.2	33,937.8
<b>Mango</b>	7,068.8	4,038.0	32,916.0	32,916.0
<b>Chayote y Jitomate</b>	676.0	676.0		
Fuente: INEGI 2010.				

### GANADERÍA Y AVICULTURA

Especie	Volumen de producción en pies (toneladas)	Valor de producción en pie (Miles de pesos)	Volumen de producción de carne e n canal (tonelada)	Valor de producción de carne en canal ( Miles de pesos)
<b>Total</b>	<b>NA</b>	<b>67 789.2</b>	<b>NA</b>	<b>67,777.5</b>
<b>Bovino</b>	3,565.2	62,473.8	1,772.8	61,578.9
<b>Porcino</b>	561.0	2,798.1	102.2	3,538.0
<b>Ovino</b>	302.0	533.5	12.7	589.5
<b>Caprino</b>	180.0	146.6	2.9	88.6
<b>Ave</b>	159.9	1,537.9	79.0	1,695.0
<b>Guajolotes</b>	8.5	178.2	6.1	287.5
Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas) = 71 986.0 Fuente: INEGI 2010.				

Por otro lado, de acuerdo a informes estadísticos del 2009, el Municipio de Actopan, Veracruz, contaba con 198.3 kilómetros de red carretera, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

<b>Tipo</b>	<b>1 Longitud</b>
Troncal Federal Pavimentada	31.3Km
Alimentadoras Estatales Pavimentadas	117.4Km
Alimentadoras Estatales Revestidas	50.4Km
Caminos Rurales Revestidos	15.6Km
Fuente: INEGI	

## **2.9 Sociedad, Cultura y Educación**

### **2.9.1. Sociedad**

#### **a) Salud**

Con base a la fuente estadística difundida por el INEGI, en el año 2015. La estructura del sistema de salud en el Municipio de Actopan es la siguiente:

<b>ORGANISMO</b>	<b>PORCENTAJE DE DERECHOHABIENTES</b>
Seguro Popular	65.5%
PEMEX	0.1%
ISSSTE	3.0%
Seguro Privado	0.9%
Otras Instituciones	0.1%
Servicios de Salud	79.3%

Los servicios médicos con los que cuenta el Municipio para la atención de la población son:

- 6 Clínicas de la Secretaría de Salud.
- 9 Unidades Médicas Rurales.
- 1 Consultorio en el DIF Municipal.
- 1 Clínica del IMSS.

**b) Vivienda**

Las características de las viviendas de muestra en la siguiente figura:

**CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS**

<b>Vivienda</b>	<b>(Porcentaje)</b>
Con disponibilidad de agua entubada	98.8%
Con disponibilidad de drenaje	97.5%
Con disponibilidad de energía eléctrica	99.1%
Con disponibilidad de sanitario o excusado	96.7%
Con piso tierra	2.7 %
Particulares habitadas propias	82.0%
Particulares habitadas alquiladas	5.8 %
Donde todos sus focos son ahorradores	36.9%
Televisión	98.6%
Refrigerador	97.0%
Lavadora	76.0%
Computadora	13.4%
Fuente: INEGI 2015	

**2.9.2. Cultura****a) Fiestas Tradicionales**

Entre las principales festividades en el territorio municipal se encuentra la Feria del Mango a celebrarse en la Cabecera Municipal durante la última semana del mes de mayo, el 22 de agosto la fiesta religiosa en honor del Inmaculado Corazón de María y el 4 de octubre fiesta patronal de San Francisco de Asís.

Otras festividades de renombre son El Festival de las Aves, en la localidad de La Mancha, las fiestas patronales de cada una de las localidades y las celebraciones de La Semana Santa, Día de Muertos y el 12 de Diciembre día de la Virgen de Guadalupe.

### **2.9.3. Educación**

La educación básica es impartida por 148 planteles, que se distribuyen de la siguiente manera: 2 de educación especial, 50 de preescolar, 60 de primaria, 4 de secundaria, 20 telesecundarias, 1 CBTIS, 1 de bachillerato, 12 bachillerato UPAV y 2 planteles de nivel medio superior y superior bajo el sistema UPAV cuyas características son las siguientes:

De acuerdo con información estadística de la Secretaría de Educación de Veracruz, los índices de deserción y reprobación en los niveles educativos básicos durante el ciclo escolar 2008-2009, se muestran a continuación:

Cabe señalar que aproximadamente el 74% de la población sabe leer y escribir, aspecto que sin duda les genera oportunidades en todos los ámbitos. En ese sentido, Actopan tiene una tasa de alfabetización del 82% siendo la población femenina la que cuenta con mayor nivel 54%.

Los datos estadísticos del INEGI para el ejercicio 2005, señalan que aproximadamente el 0.22% de la población en el Municipio, corresponde a indígenas cuya lengua principal es el "Náhuatl".

### **CAPÍTULO III**

#### **PROSPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO**

##### **MISIÓN**

El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, es el responsable de conducir y administrar con eficiencia y eficacia los recursos del Municipio, para que los ciudadanos puedan realizar plenamente sus aspiraciones de una vida plena y colectiva con valores como honestidad y transparencia, generosidad y responsabilidad, en un entorno social de igualdad, democracia, libertad y justicia.

##### **VISIÓN**

El Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, entiende que la inclusión social y el trabajo constante son los mejores instrumentos para transformar la sociedad, disminuir conflictos y establecer acuerdos para el ejercicio de la Administración Pública. Su política se basa en la ética, los principios democráticos, la crítica constructiva y la acción honesta y responsable.

Se impulsará el desarrollo en los niveles económico, social, de servicios, de infraestructura urbana de mejoramiento de la vivienda y de seguridad pública.

Sus funcionarios se guiarán por la honestidad y transparencia, así como, actuar con sencillez en el trato hacia los demás, siempre con actitud de servicio, tolerancia, deberán buscar voluntad de diálogo y respeto a la dignidad de las personas, sin importar género, edad, raza, religión, preferencia sexual o condición social.

Se verificarán las capacidades operativas y de apoyo para hacer eficientes los trabajos que guarda la hacienda pública, los servicios, las obras, el medio ambiente, salud, educación, cultura, deportes para todos en cumplimiento en cada caso con amplitud las facultades, atribuciones, responsabilidades.

##### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

- Elevar el nivel de vida de los habitantes del Municipio de Actopan, Ver.
- Atender de manera inmediata las necesidades y peticiones de los habitantes.

## **CAPÍTULO IV ÁREAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

### **POLÍTICAS PÚBLICAS**

Para la implementación del Plan Municipal de Desarrollo de Actopan, Veracruz, correspondiente a la Administración Pública Municipal 2018 - 2021, se establecerán ciertas Políticas Públicas y definición de acciones que se llevarán a cabo para instrumentar a las mismas.

Cabe señalar, que la definición de políticas públicas parte del diagnóstico determinado (demandas sociales), y de los objetivos estratégicos propuestos para esta administración (prospectiva del Municipio).

#### **A. GOBERNACIÓN**

##### **a) Diagnóstico**

Con base en el análisis de la situación actual se detectó que la población considera buena la Gestión Municipal, motivado principalmente porque reciben apoyo y trato amable. Sin embargo, consideran que falta incrementar la gestión de proyectos y cumplimiento de peticiones prioritarias.

Asimismo, consideran indispensable su participación activa en la vigilancia, evaluación y control de obras y acciones que efectúa la Administración Municipal. Por tal motivo, el H. Ayuntamiento pretende establecer la siguiente política:

##### **b) Política de Gobernación**

Para continuar con la modernización de la Administración Pública Municipal a fin de atender las demandas ciudadanas de manera rápida y eficaz, se promueve la participación ciudadana a partir de la creación de los Consejos Ciudadanos y se buscará difundir por medio de la Unidad Municipal de Acceso a la Información.

##### **c) Acciones**

1. Implementar el Programa de Municipio Abierto, el cual tenga como objetivo conocer las inquietudes de la ciudadanía y dar seguimiento a sus quejas y sugerencias.



2. Promover la participación ciudadana a partir de la creación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal y los Comités de Contraloría Social.
3. Difundir las acciones de transparencia que ofrece el Ayuntamiento mediante su Unidad Municipal de Acceso a la Información; buscando ser un Ayuntamiento proactivo.

## **B. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

### **a) Diagnóstico**

La Secretaría es la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del Ayuntamiento, tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad la oficina y archivo del Ayuntamiento, con acuerdo del Presidente Municipal.

### **b) Política de Secretaría**

A fin de atender las demandas de los ciudadanos en el área; se promoverá la atención ciudadana con mayor eficiencia y eficacia.

### **c) Acciones**

Entre las actividades más representativas que ejecuta la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra la de presenciar las reuniones de Cabildo con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas; certificar documentos, dar cuenta diariamente de todos los asuntos al Presidente, observar y hacer cumplir las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Secretaria, así como el de compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gacetas Oficiales del Gobierno del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal.

## **C. CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL**

### **a) Diagnóstico**

La Contraloría Interna Municipal, tiene la función de auditar, controlar y evaluar el desarrollo y modernización administrativa; así como de sustanciación de los procedimientos de responsabilidad que correspondan en contra de servidores públicos del Ayuntamiento.

Corresponde a la Contraloría Interna Municipal, coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos.

#### **b) Política de la Contraloría Interna**

Entre otras atribuciones la Contraloría Interna corresponden las de verificar el cumplimiento de normas, objetivos, políticas y lineamientos. Así como promover con eficiencia y eficacia la operatividad del H. Ayuntamiento.

La Contraloría Interna Municipal, deberá evaluar los sistemas de procedimientos de las dependencias y entidades Municipales

#### **c) Acciones**

Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades del Municipio y dar atención y seguimiento eficaz y oportuno a las quejas, denuncias, recomendaciones y sugerencias de la ciudadanía, relativas al desempeño de los servidores públicos municipales.

La Contraloría Interna Municipal, estará a cargo de la protección de los activos y la comprobación de la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuesta.

La Contraloría Interna Municipal, revisará las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.

La Contraloría Interna Municipal, comprobará el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de las actividades.

Examinar la asignación y utilización de recursos financieros, humanos y materiales. Así como revisar el cumplimiento de objetivos y metas fijados.

Analizará y opinará sobre información que produzca la dependencia para efecto de evaluación, al mismo tiempo promoverá la capacitación del personal.

## **D. TESORERIA MUNICIPAL**

### **a) Diagnóstico de Finanzas Públicas**

Las finanzas públicas representan los recursos con los que el Gobierno Municipal debe desarrollar sus programas. Esta Administración Pública planeará sus directrices en función del ingreso y no del gasto, por lo que el compromiso inicial será fortalecer la Hacienda Pública, a través del mejoramiento de la recaudación de ingresos propios, así como el aprovechamiento de las participaciones y aportaciones Federales.

Se considera que se tiene aún un rezago y atraso en cuanto a la actualización de la base catastral ya que se cobran impuestos que no están acordes con las condiciones de los predios, estos se deben en parte a una falta de equipamiento técnico y tecnológico, lo cual representa un inconveniente para actualizar permanentemente dicha base catastral. Por otra parte, es conveniente y necesario gestionar recursos adicionales provenientes de la Federación para fortalecer y ampliar los servicios y programas públicos.

### **b) Política de Tesorería Municipal.**

Incrementar la autonomía financiera apoyada con la obtención de recursos adicionales derivados de Programas Federales, que se destinen para lo promoción del desarrollo y la atención adecuada y expedita de los servicios públicos.

#### **a) Acciones**

Programa de actualización de la base catastral para poder tener un padrón de predial actualizado que coadyuve al incremento de ingresos propios.

## **E. OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

### **a) Diagnóstico Servicios Públicos**

De acuerdo a las necesidades presentadas a este H. Ayuntamiento, la mayoría de la población considera que los servicios básicos de las localidades; tales como agua potable, energía eléctrica, pavimentación, etc., se van trabajando, pero aún falta mucho por hacer, principalmente porque señalan que el servicio de agua potable es insuficiente sobre todo en época de estiaje.

La falta de pavimentación de calles y la construcción de guarniciones y banquetas y ampliación del servicio de alumbrado público, son siempre obras que combaten la pobreza y mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

Las obras de infraestructura que los ciudadanos consideran prioritarias en cada una de sus localidades son las siguientes:

1. Ampliación de red de agua potable.
2. Introducción de drenaje sanitario.
3. Pavimentación de calles.
4. Rehabilitación de caminos rurales.
5. Introducción de alumbrado Público.
6. Construcción de espacios deportivos.
7. Construcción y/o rehabilitación de espacios educativos.
8. Rehabilitación de parques y jardines.
9. Construcción de salones sociales.
10. Construcción de muros de contención en zonas de alto riesgo.
11. Construcción de puentes y vialidades.
12. Programa de bacheo.

Es prioritario poner especial atención en el correcto crecimiento y desarrollo del Municipio, para ello, se determina la siguiente política a seguir:

**b) Política de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.**

Bajo la premisa de que a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se detectan las carencias y necesidades de equipamiento urbano a nivel municipal, se promoverá una política de desarrollo integral proveyendo principalmente el otorgamiento de servicios públicos de calidad para mejorar las condiciones de vida de la población, con el fin de dar atención a las demandas y requerimientos de los habitantes del municipio en materia urbanística y de desarrollo.

**c) Acciones**

1. Implementar el programa para proveer los servicios básicos de agua, drenaje y alcantarillado.
2. Construir obras de infraestructura urbana a fin de fomentar un crecimiento urbano ordenado.
3. Rehabilitar obras de infraestructura urbana que permitan seguir brindando los servicios básicos que requiere la población.
4. Impulsar a través de la gestión, un proyecto de ampliación de red eléctrica.

**F. DESARROLLO SOCIAL****Educación y Cultura.****a) Diagnóstico de Educación y Cultura**

En este rubro se detectó básicamente que hay comunidades que no cuentan con escuelas, en comparación de otras que tienen desde jardín de niños hasta la educación media superior y nivel licenciatura. Y en el ámbito del aprendizaje y aprovechamiento escolar, encontramos población estudiantil que está necesitada de alimentación, vestido, calzado y útiles escolares.

Complementariamente la plantilla docente carece de capacitación continua y actualización, así como acondicionar las escuelas con equipo y material didáctico que facilite el aprendizaje.

En vista de lo anterior, se deberá trabajar en este rubro, primordialmente con políticas y acciones que mejoren ampliamente la condición alimentaria de la población estudiantil, gestionar ante las instituciones del sector educativo, recursos didácticos y obras de infraestructura educativa que instalen nuevos centros educativos o en su defecto, dar el mantenimiento o rehabilitación oportuna a los planteles educativos ya existentes.

**a) Política Social de Educación**

Promover el desarrollo integral de los alumnos y profesores, así como el mejoramiento de las instalaciones educativas con el propósito de optimizar la calidad de la educación de la población del Municipio.

**b) Acciones**

1. Apoyar el desarrollo integral de los alumnos construyendo en las escuelas comedores.
2. Gestionar ante las instancias educativas la donación de material didáctico, útiles escolares y mobiliario para el aprovechamiento educativo.
3. Promover proyectos de infraestructura básica educativa, que comprende la construcción, el mantenimiento y/o rehabilitación de espacios educativos.

## Salud

### a) Diagnóstico de Salud

En este rubro, la población manifestó que son insuficientes los servicios de salud, toda vez que faltan clínicas en comunidades apartadas y en las existentes faltan medicamentos de acuerdo al esquema básico, equipamiento y una plantilla médica que sea competente.

Existen programas de prevención y cuidado de la salud, los cuales se indican a continuación:

- Programa de vacunación.
- Atención al maltrato psicológico.
- Programa de diabetes.
- Higiene personal.
- Atención a la mujer.
- Obesidad.
- Sexualidad y enfermedades de transmisión sexual.

Ante este panorama, esta Administración Pública Municipal pretende establecer la siguiente política:

### b) Política Social de Salud

Mejorar la infraestructura de salud, así como establecer mecanismos de coordinación con los diferentes niveles de Gobierno a efecto de llevar la mejor cobertura posible de salud.

### c) Acciones

1. Gestionar ante las dependencias estatales y federales proyectos de construcción de instalaciones de salud.
2. Apoyar a las clínicas y centros de salud con su mantenimiento.
- 3.- A través del DIF Municipal y del Instituto Municipal de la Mujer brindar pláticas y asesorías referentes a diversos temas de salud familiar y pública.
4. Apoyar a las dependencias del sector salud con sus campañas de prevención.

## **Protección Civil**

### **a) Diagnóstico de Protección Civil**

El Municipio de Actopan de acuerdo a su situación territorial, regularmente está expuesto a diversos fenómenos de orden natural que por su dimensión o gravedad llegan a ocasionar daños a comunidades enteras. Por otra parte, ya se cuenta con un Atlas Municipal de Riesgos, que anteriormente no existía; mismo que funcionará durante todo el año tanto en la Cabecera Municipal, así como en sus comunidades.

Según las necesidades presentadas, la población ha calificado de modo regular el desempeño del área de Protección Civil, principalmente por lo siguiente:

- Equipo de ayuda insuficiente.
- Falta de medidas de prevención.
- Falta de capacitación al personal de Protección Civil.
- Falta de atención a la ciudadanía.
- Falta de personal capacitado para enfrentar desastres naturales o contingencias de cualquier tipo.

En ese orden de ideas, la población indica como acciones prioritarias de Protección Civil las siguientes: difusión de la cultura de prevención ante contingencias, construcción de muros de contención a orillas del río, establecimientos de albergues temporales y diseño de rutas de evacuación.

### **c) Política Social de Protección Civil**

Prevenir y salvaguardar a la ciudadanía ante las contingencias naturales y humanas.

### **c) Acciones de Protección Civil**

1. Vigilar las zonas de riesgo establecidas en el Atlas de Riesgos Municipal.
2. Gestionar e impulsar proyectos de construcción de infraestructura de protección.
3. Desarrollar un Programa Integral de Difusión de la Cultura de Riesgo.
4. Establecer, equipar y difundir la ubicación de albergues en caso de ser necesario.

## **Seguridad Pública**

### **a) Diagnóstico de Seguridad Pública**

La ciudadanía señala que los principales delitos que se cometen son:

- Maltrato familiar.
- Daño en propiedad privada.
- Robo.

Por otra parte, falta la capacitación de personal, equipar al personal de Seguridad Pública Municipal, brindar mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular y ampliar las cuadrillas de vigilancia.

### **b) Política de Seguridad Pública**

Renovación de la Seguridad Pública Municipal a través de la actualización, capacitación y equipamiento.

### **c) Acciones**

1. Identificar las Comunidades o zonas conflictivas para llevar a cabo acciones que disminuyan los niveles de inseguridad.
2. Capacitar al personal administrativo y operativo de la Seguridad Pública.
3. Impulsar un Programa de Equipamiento.
4. Cumplir con las disposiciones que establecen las dependencias encargadas de la Seguridad Pública.

## **DIF Municipal**

### **a) Diagnóstico del DIF**

Para esta Administración será prioridad brindar atención y seguimiento a las diferentes problemáticas que presenta la población vulnerable que habita en nuestro municipio.

Las actividades que desempeña el DIF Municipal son prioritarias ya que atiende a la población más vulnerable como las clases necesitadas que son: la población infantil, los adultos mayores, personas con capacidades diferentes, madres solteras y mujeres maltratadas y la integración al núcleo familiar de jóvenes con algún tipo de adicción. Todos los esfuerzos que se realicen deberán ir enfocados a apoyar a la población socialmente en riesgo, combate a la pobreza, propiciando la igualdad y la equidad de género.



**b) Política del DIF**

Establecer programas sociales dirigidos a la población vulnerable con el propósito de combatir la pobreza y el rezago social del municipio para elevar el nivel y calidad de vida de la población.

**c) Acciones**

Establecimiento de los siguientes programas o acciones de Asistencia Social:

1. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables.
2. Eventos en beneficio de la población discapacitada.
3. Apoyo con medicamentos.
4. Atención médica.
5. Programa INAPAM.
6. Servicio de ambulancia.
7. Asesoría jurídica en materia familiar.
8. Prevención de adicciones a drogas.
9. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
10. Coordinación en la entrega de apoyos cada bimestre del Programa 68 y más.
11. Plan de Despensas desayunos fríos y calientes para escuelas primarias.
12. Programas alimentarios para Adulto Mayor.
13. Creación de espacios físicos para el Adulto Mayor (Casa de la Cultura).
14. Festejos con motivo del Día de Reyes, Día del Niño, Día de la Madre, Día del Maestro, Día de los Abuelos, entre otros.

**Instituto de la Mujer****a) Diagnóstico del Instituto de la Mujer**

El Programa de la Mujer sustentado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos estatal y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención sanción y erradicación.

En nuestro municipio todavía prevalece el maltrato hacia la mujer. Se busca la implementación de proyectos enfocados exclusivamente a madres solteras o madres jefas de familia. Por ello la importancia de ofrecerles a través del Instituto Municipal de la Mujer, terapias, asesorías psicológicas y legales, talleres, cursos y conferencias que les permita conocer sus derechos como mujeres y ciudadanas y puedan alcanzar una vida libre de violencia.

**b) Política del Instituto de la Mujer**

La política principal será la de apoyar a las mujeres que sufren de cualquier tipo de maltrato, sean jefas de familia o madres solteras, con asesorías de todo tipo y gestionar proyectos productivos para que sean generadoras de sus propios ingresos.

**c) Acciones**

1. Continuar apoyando a la Dirección Municipal del Instituto de la Mujer.
2. Gestionar proyectos productivos para que las jefas de familias o madres solteras sean autosuficientes económicamente.

**Fomento Agropecuario****a) Diagnóstico de Fomento Agropecuario**

De acuerdo con los datos estadísticos correspondientes a este rubro, la mayoría de la población económicamente activa se dedica a las actividades agrícolas como son el cultivo, cosecha y venta del mango, la caña de azúcar, el chayote, el jitomate, la papaya, la malanga y el limón, entre otros frutos. Otro sector no menos importante obtiene sus ingresos de la actividad pecuaria, es decir de la cría y venta de ganado vacuno, porcino y avícola. Además de existir sobre todo en la zona costera del Municipio, la población dedicada a la actividad pesquera.

La investigación realizada indica que falta un inventario que permita obtener información fidedigna de las comunidades y ejidos en cuanto a sus productores, productos y áreas de cultivo y principales necesidades de índole agropecuarias.

En tal virtud, es de suma importancia que la actual Administración Municipal 2018- 2021, pueda incentivar a los productores a través de proyectos productivos y gestionar recursos para su aplicación, toda vez que este sector representa la principal fuente de ingreso de los pobladores.

**b) Política de Desarrollo Agropecuario**

Promover a través de la gestoría interinstitucional a nivel Estatal y Federal la obtención de programas que inyecten recursos financieros que promuevan la capacitación de productores y la inversión en nuevos proyectos productivos.

**c) Acciones**

1. Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca, programas de apoyos adicionales para evitar la migración y promover los proyectos productivos, la inversión de capital y la generación de empleos.
2. Apoyar a los productores con la comercialización de sus productos, evitando los intermediarios que abusan de los productores obteniendo las mayores ganancias.
3. Implementación de ferias agrícolas y ganaderas
4. Buscar el subsidio necesario para préstamos agrícolas o en su defecto la implementación tecnológica. Así como la dotación de granos y semillas a costos por debajo del mercado.
5. Proporcionar al productor agropecuario asesoría técnica para una mayor y mejor producción.

**G. DESARROLLO ECONÓMICO****Turismo y Cultura****a) Diagnóstico de la Actividad Turística.**

El desarrollo del turístico juega un papel prioritario en toda región, sin embargo, en muchas ocasiones, este aspecto no es tomado en cuenta ya que ello conlleva a la obligación de consolidar políticas públicas que permitan mejorar el entorno natural y urbano. En ese sentido, el diagnóstico nos arrojó las siguientes conclusiones:

1. Falta infraestructura turística y cultural de calidad para ofrecer al turista.
2. Falta capacitación a los prestadores de servicios turísticos.
3. Deficiente y escasa promoción de los centros turísticos, zonas arqueológicas y fiestas tradicionales del municipio.

**b) Política de Turismo y Cultura**

Promover un desarrollo turístico y cultural que proyecte a Actopan como destino turístico local, estatal y nacional e internacional.

**c) Acciones**

1. Implementación de programas de difusión y promoción de tradiciones culturales y fiestas representativas de las localidades.
2. Implementación de programas de difusión y promoción de zonas arqueológicas y de bellezas naturales como son playas, lagunas, dunas, montañas y nacimiento del río Actopan.

**Comercio Municipal****a) Diagnóstico**

La competencia de la Dirección de Comercio es planear, programar, gestionar, dar seguimiento y evaluar de manera coordinada, los proyectos productivos relacionados directamente con la microindustria, el turismo y el comercio.

**b) Políticas**

Entre sus atribuciones principales se encuentra el participar de los mecanismos de coordinación, ejecución y seguimiento de los programas federales y estatales que en su ámbito de competencia, concurren en el municipio. En coordinación con la dirección de Fomento Agropecuario organizar las ferias agrícolas.

**c) Acciones**

Identificar y gestionar, con el apoyo de las instancias de los gobiernos estatal y federal, las ofertas de inversión existentes, a efecto de promover las ventajas competitivas que ofrece el municipio en los rubros de microindustria, turismo y comercio.

También es importante promover el asentamiento de microempresas que generen empleos, protejan el medio ambiente y apoyen el desarrollo económico del municipio, así como impulsar acciones encaminadas a la organización de productores del municipio.

## H. OFICIALIA MAYOR

### a) Diagnóstico

La Oficialía Mayor es el Área encargada de proponer e instrumentar las políticas y directrices para la mejor organización y funcionamiento de la administración pública municipal en materia de recursos humanos.

### b) Políticas

Se buscará mayor eficiencia en el personal del área para con ello aplicar las acciones demandadas por la ciudadanía.

### c) Acciones

1. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Reglamento Interno Municipal.
2. Supervisar el cumplimiento de los contratos de trabajo existentes con el personal sindical, de confianza y de base del Ayuntamiento.
3. Elaborar los nombramientos de los servidores públicos y del personal general del Ayuntamiento.
4. Controlar y vigilar que se realicen adecuadamente los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, asignación e inducción de todo el personal que soliciten las diferentes dependencias del Ayuntamiento.
5. Mantener actualizado el sistema de escalafón de los servidores públicos y demás empleados municipales.
6. Programar cursos de capacitación para el personal del Ayuntamiento.
7. Llevar un registro actualizado de las altas y bajas del personal con todos los datos necesarios.
8. Realizar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos del Ayuntamiento.
9. Contará con el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.
10. Recibir y dar trámite a las diversas incidencias del personal que se presenten, cuidando que se ajusten a las normas y políticas del Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO V**

### **INTEGRACIÓN Y ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021**

El Honorable Ayuntamiento de Actopan presentó en el 2018 el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Actopan en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual es el resultado de las peticiones de los habitantes del municipio, este plan se lleva a cabo en la actualidad de manera conjunta con las ideas esenciales y más importantes del Plan Nacional de Desarrollo emitido por el Gobierno Federal poco tiempo después del cambio de gobierno, así como el Plan Veracruzano de Desarrollo realizado por el Gobierno Estatal a posteriori de su triunfo en el Estado de Veracruz y de esta manera, apoyados por los mencionados planes, seguir generando mejoras en este Ayuntamiento.

A continuación, se exponen las ideas centrales del...

#### **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal, se trata de dar coherencia y continuidad en la administración pública federal, se trata de llevar a cabo un fortalecimiento de las condiciones y prestaciones laborales, los mecanismos de redistribución y de movilidad social y el apoyo simultáneo a la producción agrícola y al abasto popular de las ciudades, lo anterior ya que el neoliberalismo se significó por el desmantelamiento sostenido de la presencia del sector público y la dramática reducción del sector social, ya que el ciclo neoliberal no fue la superación ni la salida de las crisis finales del desarrollo estabilizador sino su perpetuación y ahondamiento, se destruyó el contrato social, los gobiernos que se sucedieron en México entre 1982 y 2018 recurrieron a una simulación generalizada como sucedáneo del cumplimiento efectivo de la ley suprema y de las derivadas, a la manipulación se le llamó solidaridad, al saqueo se le denominó rescate, la opacidad y el encubrimiento fueron bautizados como confidencialidad, información reservada o protección de datos personales, la convocatoria de "NO MENTIR, NO ROBAR, NO TRAICIONAR", construir un nuevo pacto social capaz de contener y remontar el desbarajuste al que fue conducido el país, el crecimiento económico el incremento de la productividad y la competitividad económica no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino

como medios para lograr un objetivo superior, el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social y no por la tolerancia implícita de la corrupción; ese largo y oscuro periodo terminó, en la elección del 1 de Julio de 2018 el pueblo de México determinó un cambio de rumbo en la vida pública y en las instituciones.

**Los ejes principales a seguir son:**

- Honradez y Honestidad.
- No al gobierno rico con pueblo pobre.
- Al margen de la Ley, nada; por encima de la Ley, nadie.
- Economía para el bienestar.
- El mercado no sustituye al Estado.
- Por el bien de todos, primero los pobres.
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.
- No puede haber paz sin justicia.
- El respeto al derecho ajeno es la paz.
- No más migración por hambre o por violencia.
- Democracia significa el poder del pueblo.
- Ética, libertad y confianza.

Lo anterior se lleva a cabo a través de ejes principales, principalmente POLÍTICA Y GOBIERNO. Mediante lo cual el principal aspecto es erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, y este es uno de los objetivos centrales del sexenio en este curso, tipificando la corrupción como delito grave, prohibir adjudicaciones directas, establecer la obligatoriedad en las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos, eliminar el fuero en los altos funcionarios, fomentar la colaboración internacional tendiente a erradicar los paraísos fiscales, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición, el aparato gubernamental tal y como se recibió el 1 de Diciembre de 2018, estaba plagado de instituciones redundantes, de duplicidad de funciones y de oficinas y partidas presupuestales sin propósito o resultados.

Se recuperará el estado de derecho, se separará el poder político del poder económico, existirá un cambio de paradigma en la seguridad; esto último a través de la estrategia Nacional de Seguridad Pública cuyos objetivos son:

- ❖ Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
- ❖ Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
- ❖ Pleno respeto a los Derechos Humanos.
- ❖ Regeneración ética de las instituciones de la sociedad.
- ❖ Reformular combate a las drogas.
- ❖ Empezar la construcción de la paz.
- ❖ Recuperar y dignificación de las cárceles.
- ❖ Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.
- ❖ Repensar la seguridad nacional y reorientar las fuerzas armadas.
- ❖ Establecer la guardia nacional.
- ❖ Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.

Lo anterior de una manera general junto con estrategias específicas, un nuevo modelo policial, prevención del delito, desarrollo alternativo, prevención especial de la violencia y el delito, todo encaminado hacia una democracia participativa.

El sentido supremo de la democracia es el gobierno del pueblo, existirá la revocación del mandato, la consulta popular, se mandará obedeciendo y en política exterior se recuperarán los principios, se atacarán de raíz los problemas de migración, se aplicarán las medidas necesarias para garantizar que los extranjeros puedan transitar con seguridad por el territorio nacional o afincarse en él, existirá libertad e igualdad.

En el eje de la POLÍTICA SOCIAL.

Se construirá un país con bienestar, ya que las crisis financieras de México en los años 1976 y de 1982 en adelante llevaron al colapso al modelo económico propio, que fue denominado desarrollo estabilizador y a partir de 1982, los gobernantes empezaron a adoptar medida de claro corte neoliberal, se llevará un desarrollo sostenible.

Todo esto apoyado con los siguientes programas.

1. El programa para el Bienestar de las Personas Adultas mayores.
2. El programa pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.
3. El programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
4. Jóvenes construyendo el futuro
5. Jóvenes escribiendo el futuro
6. Sembrando vida.
7. El programa nacional de reconstrucción
8. Desarrollo urbano y vivienda
9. Tandas para el bienestar



Apoyando con algo elemental que es el derecho a la educación, como ejemplo las Universidades para el bienestar Benito Juárez García.

Existirá salud para toda la población, a través del Instituto nacional de salud para el Bienestar, se garantizará que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita.

Otro gran eje es la ECONOMÍA detonara el crecimiento, se mantendrán las finanzas sanas, no más incrementos impositivos, se respetarán los contratos existentes y se incitara la inversión privada, habrá un rescate del sector energético, se debe impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, se creará el banco del Bienestar, construirán caminos rurales, cobertura de internet para todo el país.

Obviamente los proyectos regionales serán muy importantes.

- Tren maya.
- programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.
- Programa Zona Libre de la frontera norte.
- Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía.

En otros aspectos se llevará la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo a través de programas como.

Programa para producción y bienestar y Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país, programa de precios de garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo, panificable, arroz y leche, Crédito ganadero a la palabra, distribución de fertilizantes químicos y biológicos, creación del organismo seguridad alimentaria.

Se apoyarán los rubros de ciencia y tecnología, así como el de deportes, el deporte será para todos, y se apoyará al deporte de alto rendimiento con transparencia.

El ejecutivo tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación en el aspecto administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, el fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico, Al final de este sexenio el país habrá llevado a cabo lo sustancial de su cuarta transformación histórica, tanto en el ámbito social y político, como en la ética para la convivencia.

## **PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO**

Se publica en la Gaceta oficial el día miércoles 5 de junio de 2019 y se establece que de manera conjunta convocando a la reconciliación y participación de todos los sectores productivos y sociales, es la forma en que finalmente se fincarán caminos de paz y tranquilidad en el Estado, parte esencial en todo esto partiendo del amor y libertad e importantísimo enfatizar en la identidad Nacional, reforzar la pluralidad, Igualdad e inclusión, con miras a promover una cultura de paz.

Y de acuerdo con el apotegma de José María Iglesias “Al margen de la Ley nada, por encima de la Ley nadie”.

Todo este proceso será a través de varios tipos de planeación; estratégica, democrática participativa y prospectiva para el desarrollo sostenible, con cuatro bloques temáticos: Política y Gobierno, Política Económica y Bienestar Social, el proyecto 2019-2024 es un proyecto colectivo, nutrido con opiniones y propuestas ciudadanas en torno a temas de interés público.

Todo esto a través de ejes transversales como son la Cultura de Paz y Derechos Humanos, considerando los derechos humanos la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la inclusión, la justicia social, la participación democrática, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad junto con la libertad, comunicación e intercambio de la información. Por otro lado, está el eje de Honestidad y Austeridad que será punto esencial y vital en este proceso.

En los ejes generales participan los Derechos Humanos, desarrollo Económico y Bienestar social.

Partiendo de lo anterior y tomando en cuenta que Veracruz es el hogar de 13 pueblos originarios con reconocimiento oficial y también casa de pueblos afro descendentes, se tendrán que salvaguardar y resguardar las expresiones culturales genuinas de cada etnia, así como entre las bendiciones de nuestro Estado queda de manifiesto con su extenso litoral costero que comprende 745 km a lo largo de la Costa de México; Veracruz es un tierra de oportunidades a la cual todos los Ayuntamientos deben unirse para el crecimiento y el despegue de este gran estado.

En Veracruz el 51.8% de sus habitantes son mujeres, grupo de población del que se reconoce su exclusión histórica de diversos espacios públicos y privados, lo que conlleva a hablar de discriminación estructural debido a su sexo.

Veracruz cuenta con un total de 2 millones 8 mil 392 jóvenes entre 15 y 29 años lo que constituye prácticamente un cuarto de población total, y es el segundo estado con mayor población no económicamente activa de jóvenes de 15 a 24 años.

Veracruz expulsa 5.1% de migrantes hacia estados Unidos, cuyos municipios de origen son principalmente Veracruz, Córdoba, Playa Vicente, Xalapa y Martínez de la Torre.

Los datos mencionados anteriormente son algunos de los tantos en los cuales se pondrá especial importancia para su mejora, en cuanto a los delitos como extorsión, secuestro, robo y homicidio son delitos que aumentaron en la entidad, disminuyendo la percepción de seguridad social y bienestar de las personas.

Veracruz también se mantiene, desde la medición 2017 dentro de los estados con mínimo desarrollo democrático en el lugar 30 de 32. Y de este Plan de Desarrollo se derivan líneas de acción entre las cuales y las más importantes se señalan:

- Asegurar la distribución equitativa de los programas públicos conforme a las demandas sociales de cada región.
- Simplificar trámites administrativos que garanticen la seguridad jurídica de los ciudadanos.
- Fortalecer las políticas orientadas al respeto de los derechos Humanos, la igualdad sustantiva y la no discriminación, enfatizando la perspectiva de género.
- Eficientar el presupuesto estatal con enfoque de derechos Humanos, enfatizando la perspectiva de género.
- Coordinar proyectos entre los tres niveles de gobierno, respetando la independencia de los municipios.
- Respetar la soberanía de los poderes ejecutivo, legislativo y Judicial y los organismos autónomos.
- Exhortar a los distintos organismos autónomos y poderes a sumarse al enfoque de derechos humanos, fortaleciendo la igualdad sustantiva y la no discriminación.
- Coordinar una agenda política que promueva el respeto de los derechos brindando oportunidades de desarrollo social, humano y económico entre
- hombres y mujeres, durante su residencia y tránsito por la entidad, en condiciones de igualdad sustantiva y de no discriminación.

-Reforzar los programas encaminados a la garantía de los derechos fundamentales convocando a las distintas organizaciones políticas, jurídicas, sindicales, empresariales, académicas y civiles.

-Mejorar los mecanismos de atención ciudadana directa, priorizando los grupos históricamente vulnerados incluyendo la población migrante.

-En cuanto a la situación económica del estado Veracruz aporta 4.6% al Producto Interno Bruto, lo anterior lo convierte en la quinta economía a nivel nacional en 2017, es la quinta entidad con población cuyos ingresos son inferiores para acceder a la canasta alimentaria, lo que lo ubica en el cuarto lugar en el país con mayor población en pobreza laboral de acuerdo con cifras del CONEVAL (2018), ocupa el cuarto lugar en el país en la producción bruta total nacional que considera la suma del valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por cada unidad.

-En este rubro la línea de acción es parte del Plan de desarrollo del Istmo de Tehuantepec (proyecto transístico) y de la zona económica especial, en la cual se incluye el puerto de Coatzacoalcos y el anuncio de PEMEX del nuevo yacimiento de petróleo en Cosamaloapan, Veracruz.

-La Comisión federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) realizó trabajos conjuntos con el Gobierno estatal para capacitar a los Representantes Oficiales de mejora Regulatoria de 15 dependencias, identificando al interior de las secretarías y sus organismos aquellos trámites y servicios que se ponen a disposición de los ciudadanos y que requieren ser simplificados en su proceso interno de gestión, para alcanzar niveles aceptables de eficacia interna y pública.

-Se promoverá la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible.

-Impulsar proyectos gubernamentales en conjunto con la iniciativa privada.

-Incentivar la asociación entre inversionistas extranjeros y empresariado local para consolidar sociedades comerciales benéficas para la comunidad.

-Desarrollar la producción económica del artesanado, de las industrias familiares y del pequeño empresariado mediante el apoyo de las cadenas de comercialización.

-Vincular a los Ayuntamientos con los sectores social y privado para el establecimiento de nuevas industrias, la ejecución de proyectos productivos y el desarrollo portuario.

-Verificar la operación del servicio estatal de empleo, vinculando la oferta y la demanda de trabajo en la entidad veracruzana.

- Fomentar la organización para el trabajo y el autoempleo.
- Garantizar la educación obligatoria y gratuita como derecho Universal.
- Obtener becas económicas a estudiantes para prevenir el abandono escolar.
- Impulsar la formación técnica, tecnológica y la investigación contextualizada en el nivel medio superior y superior.
- Disponer mecanismos de evaluación de impacto respecto a los programas sociales implementados.
- Asegurar la correcta distribución de los recursos a la población más vulnerable a fin de resarcir la deuda histórica.
- Establecer las normas preventivas para contrarrestar la contaminación del suelo, aire y agua.
- Articular modelos preventivos en materia ambiental con el sector educativo a fin de contribuir a formar personas con mejores proyectos de vida.
- Coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno en materia de reducción de riesgos.
- Generar mecanismo de colaboración de forma articulada con las dependencias estatales.
- Emitir la estrategia de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas en Veracruz, coordinada a través de la dirección general de Cultura de Paz y derechos Humanos al interior del Poder Ejecutivo.
- Erradicar la represión, tortura o cualquier otro acto que vulnere los derechos Humanos, enfatizando la cometida por elementos de las fuerzas de seguridad Pública.
- Generar estrategias para erradicar la trata de personas en el territorio veracruzano.
- Aplicar la Ley de Austeridad para el estado de Veracruz.
- Garantizar la rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Las líneas de acción anteriores son algunas de las más importantes dentro del Plan Veracruzano de Desarrollo. Sus objetivos son.

Fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, agua limpia y saneamiento, energía asequible y sostenible, trabajo decente y crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables, acción por el clima, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr objetivos.

Con antelación en un proyecto ya definido y derivado de todo lo anterior en el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, se trabajan con 6 ejes rectores.

1. **INFRAESTRUCTURA PARA TODOS.**
2. **GOBIERNO INCLUYENTE.**
3. **ECONOMÍA SANA.**
4. **SEGURIDAD PARA TODOS.**
5. **MEDIO AMBIENTE.**
6. **SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES.**

Y con 3 Ejes transversales que son el motor de la presente Administración Pública Municipal:

1. **INCLUSIÓN,**
2. **TRABAJO Y**
3. **RESPONSABILIDAD.**

El Sistema Jurídico contempla un Sistema Nacional de Planeación el cual resulta obligatorio a todos los niveles de gobierno.

En este sentido el Gobierno Federal y Estatal se encuentran obligados a realizar sus propios ejercicios de planeación, con criterios variados conforme a sus atribuciones legales.

El presente plan contempla la integración de esfuerzos conocido como alineación, el cual implica ordenar de manera sistemática las estrategias y programas propios con los de otros niveles de gobierno, para llevar a cabo una consecución de acciones.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ACTOPAN 2018-2021	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024
❖ Honradez y Honestidad.	❖ Trabajo, responsabilidad y bienestar para todas las familias.	❖ Garantizar la rendición de cuentas y la honestidad en el ejercicio de los recursos públicos.
❖ No al gobierno rico con pueblo pobre.	❖ Austeridad en la Administración en el gasto público.	❖ Aplicar la Ley de Austeridad para el estado de Veracruz
❖ Economía para el bienestar.	❖ Buscar la generación de empleos para el municipio a través de las distintas áreas administrativas y sobre la gestión pública.	❖ Asegurar la correcta distribución de los recursos a la población más vulnerable a fin de resarcir la deuda histórica.
❖ Por el bien de todos, primero los pobres.	❖ A través del Sistema DIF Municipal apoyar a los mayormente desprotegidos. ❖ Niños, Niñas y Adolescentes. ❖ Madres solteras ❖ Adultos mayores.	❖ Asegurar la distribución equitativa de los programas públicos conforme a las demandas sociales de cada región.
❖ Bienestar de las Personas Adultas mayores.	❖ Programas de apoyo para adultos mayores, grupos de atención.	❖ Bienestar para el Adulto mayor.
❖ No puede haber paz sin justicia.	❖ Implementación de policía eficiente.	❖ Emitir la estrategia de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres y las niñas en Veracruz, coordinada a través de la dirección general de Cultura de Paz y derechos Humanos al interior del Poder Ejecutivo.
❖ Ética, libertad y confianza.	❖ Sociedad Incluyente y equidad de género.	❖ Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

❖ Jóvenes construyendo el futuro.	❖ Programa de Becas para todos.	❖ Garantizar la educación obligatoria y gratuita.
❖ Programa nacional de reconstrucción.	❖ Acción en Infraestructura, con una Sociedad y gobierno Incluyente a través de los comités ciudadanos.	❖ Aplicación de Programas tecnológicos, movilidad urbana, infraestructura y obra pública.
❖ Pleno respeto a los Derechos Humanos.	❖ Valores Éticos ❖ Ejes Transversales de la Administración Municipal. ❖ Cultura de Transparencia.	❖ Fortalecer las políticas orientadas al respeto de los derechos Humanos, la igualdad sustantiva y la no discriminación, enfatizando la perspectiva
❖ Desarrollo urbano y vivienda.	❖ Implementación de programas de movilidad y desarrollo en la obra pública.	❖ Implementación de Programas de Innovación e Infraestructura.
❖ Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez	❖ Programa de Becas para el más necesitado, nivel educación básica.	❖ Obtener becas económicas a Estudiantes para prevenir el abandono escolar
❖ Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz	❖ Coordinarse con la Policía Estatal y Fuerzas Federales para la seguridad pública y la paz.	❖ Erradicar la represión, tortura o cualquier otro acto que vulnere los derechos Humanos, enfatizando la cometida por elementos de las fuerzas de seguridad Pública
❖ Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia	❖ Capacitar al cuerpo policiaco de manera constante.	❖ Garantizar la rendición de cuentas y la honestidad en el Ejercicio de los recursos públicos



## CAPÍTULO VI

### PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La programación municipal constituye una herramienta muy importante que se deberá considerar en esta Administración Pública Municipal para cumplir con los objetivos propuestos en este Plan, además de coadyuvar en el aprovechamiento máximo de los recursos financieros, materiales y recursos humanos. Como instrumento de apoyo está el Programa Operativo Anual, que como su nombre lo indica es un Plan de actividades programadas anualmente y deberá estar coordinado con las políticas y acciones del Plan Municipal de Desarrollo. La programación que se realizó de las políticas públicas establecidas, muestra los siguientes aspectos:

1. Determinación de las actividades para un periodo determinado.
2. Definición de las acciones, obras y servicios necesarios para el periodo que se va a programar.
3. Organización de las acciones, obras y servicios conforme a los objetivos establecidos, para determinar las necesidades más urgentes.
4. Indicación del nivel de Gobierno que realizará o apoyará las acciones, obras y servicios programados.
5. Población que será beneficiada por la acción, obra y servicio programado.

En su caso, la coordinación requerida entre las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento para el cumplimiento del Programa.

Al final de este documento se anexan los programas que este H. Ayuntamiento considera prioritaria su realización, entre los cuales destacan los relacionados con el desarrollo de infraestructura pública.

Una vez definidos y autorizados los programas, los Funcionarios Públicos Municipales deberán efectuar las acciones previstas en los mismos, procurando que su realización no exceda del periodo previsto; asimismo, se realizará una distribución del trabajo entre las Unidades Administrativas responsables; se llevará a cabo también una evaluación y control de los programas y, en caso de ser necesario, se realizarán los ajustes y adecuaciones pertinentes.

La etapa de seguimiento y evaluación tendrá como objetivo comparar los resultados previstos en las metas del Programa y aquellos efectivamente alcanzados. La información que resulte de esto se debe integrar en un informe periódico de avances del Programa.

Puede darse el caso de que en la etapa de control y evaluación se detecten desviaciones importantes en la ejecución de los programas, por lo que es factible hacer los ajustes o adecuaciones a los mismos en cuanto a las actividades, presupuestos, en el tiempo de realización o bien en la definición de responsabilidades de los Funcionarios. Para este documento rector, se definieron los instrumentos de seguimiento y evaluación.

**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS**

**ING. EDUARDO CARRANZA BARRADAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

**LIC. NAYELI TORAL RUIZ**  
SÍNDICA ÚNICA

**LIC. ADÁN SOTO VARGAS**  
REGIDOR PRIMERO

**C. ELISMEY PÉREZ RIVERA**  
REGIDORA TERCERA

**C. JOSÉ ALTAMIRANO RAMÍREZ**  
REGIDOR CUARTO

**C.P. ALMA DELIA LÓPEZ MENDOZA**  
REGIDORA QUINTA

**LIC. JUAN CALLEJAS ORTIZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$3.71</b>
<b>b)</b> Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.51</b>
<b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 746.35</b>
<b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 229.48</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
<b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 218.55</b>
<b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 546.38</b>
<b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 655.65</b>
<b>d)</b> Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 437.10</b>
<b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 62.29</b>
<b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,639.12</b>
<b>g)</b> Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,185.50</b>
<b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 874.20</b>
<b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,202.02</b>
<b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 163.91</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000  <b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a> <span style="float: right;"><a href="mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</a></span></p>
--